



**SOCIEDAD DE INVERSIONES
ORO BLANCO S.A. Y FILIALES**

Estados Financieros Consolidados Intermedios
Correspondientes al período terminado
al 30 de junio de 2022
Miles de dólares estadounidenses



SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A. Y FILIALES

El presente documento consta de:

- Informe de Revisión del Auditor Independiente
- Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales
- Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo
- Estados Consolidados Intermedios de Cambios en el Patrimonio
- Notas Explicativas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios



INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Santiago, 25 de agosto de 2022

Señores Accionistas y Directores
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Hemos revisado los estados financieros consolidados intermedios adjuntos de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales, que comprenden el estado de situación financiera consolidado intermedio al 30 de junio de 2022, y los correspondientes estados consolidados intermedios de resultados y de resultados integrales por los períodos de tres y seis meses terminados el 30 de junio de 2022 y 2021, y los correspondientes estados consolidados intermedios de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por los períodos de seis meses terminados en esas fechas.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros consolidados intermedios

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados intermedios de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero descritas en Nota 2.1 a los estados financieros consolidados. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y el mantenimiento de un control interno suficiente para proporcionar una base razonable para la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados intermedios, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es realizar nuestras revisiones de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile aplicables a revisiones de estados financieros consolidados intermedios. Una revisión de estados financieros consolidados intermedios consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y efectuar indagaciones a las personas responsables de los asuntos contables y financieros. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros. Por lo tanto, no expresamos tal tipo de opinión.

Conclusión

Basados en nuestras revisiones, no tenemos conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera hacerse a los estados financieros consolidados intermedios para que estén de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero descritas en Nota 2.1.



Santiago, 25 de agosto de 2022
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

2

Énfasis en un asunto – Efectos resolución exenta N° 223 de la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente Comisión para el Mercado Financiero - CMF)

Según se describe en Nota 26, en función de lo establecido en su Resolución Exenta N° 223 de fecha 2 de septiembre de 2014, con fecha 24 de marzo de 2015 la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente CMF) ordenó a la filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., reversar en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 los efectos acumulados de las utilidades generadas por operaciones efectuadas con acciones SQM-B en diciembre de 2009 y marzo y abril de 2010.

Dado que las referidas transacciones fueron realizadas en los ejercicios 2009 y 2010, anterior a nuestra designación como auditores de la Sociedad (abril de 2011), estas fueron originalmente examinadas por otros auditores. Además, los procedimientos necesarios para verificar el tratamiento contable instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente CMF), exceden en ciertos aspectos nuestras competencias y las facultades que nos confiere la ley. Consecuentemente nuestra auditoría sobre las referidas operaciones y su reemisión, se limitó a la verificación del cálculo de los ajustes efectuados y a la estricta aplicación de lo instruido.

Por otra parte, la citada Resolución Exenta N° 223 incluye además otras operaciones cuestionadas por el regulador, sin que se haya instruido a la fecha ningún cambio sobre su tratamiento.

Con fecha 5 de febrero de 2021 la filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una venta de 5.000.000 de acciones SQM-B. El paquete vendido incluye el saldo de acciones que generaron el ajuste solicitado por la CMF según oficio N°5853 de 24 de marzo 2015. Nuestra conclusión no se modifica respecto de este asunto.

Énfasis en un asunto – Liquidaciones recibidas del Servicio de Impuestos Internos (SII) y otras materias tributarias

De acuerdo con lo indicado en Nota 21.1, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y su filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Tercero Transitorio de la Ley 21.120 que moderniza la legislación tributaria, presentaron durante el mes de febrero de 2022 solicitudes de avenimiento judicial respecto a causas vigentes mantenidas con la autoridad tributaria. Como resultado de lo anterior, en los estados financieros se ha reconocido al 31 de diciembre de 2021 una provisión, correspondiente al monto del capital reajustado por IPC de las liquidaciones señaladas. Dicha provisión, al 30 de junio de 2022 se presenta rebajada de la entrega de caución efectuada en el mes de marzo de 2022, equivalente al 35% de la cuantía del avenimiento.

A esta fecha, la autoridad tributaria ha emitido las respectivas resoluciones aceptando las solicitudes de avenimiento, con excepción de una de ellas la cual fue rechazada. De acuerdo con lo manifestado por los asesores legales, se procederá a interponer un recurso de reposición para este último caso, dentro de los plazos establecidos para ello.



Santiago, 25 de agosto de 2022
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
3

Además de lo mencionado anteriormente, la filial indirecta Global Mining SpA mantiene un reclamo con la autoridad tributaria detallado en Nota 21. En base a la opinión de sus asesores legales y tributarios, la Sociedad estima que cuenta con fundamentos para obtener un resultado favorable. Nuestra conclusión no se modifica respecto de este asunto.

Otros asuntos – Estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2021

Con fecha 10 de marzo de 2022, emitimos una opinión sin salvedades (la cual incluye párrafos de énfasis relacionados con las materias descritas precedentemente en “Efectos Resolución Exenta N° 223 de la CMF” y “Liquidaciones recibidas del Servicio de Impuestos Internos (SII)” y otras materias tributarias) sobre los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales, en los cuales se incluye el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2021 que se presenta en los estados financieros consolidados intermedios adjuntos, además de sus correspondientes Notas.

DocuSigned by:

6FFCA6E397DF4DC...
Héctor Cabrera M.
RUT: 13.184.400-K

INDICE

Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera	1
Estados Consolidados Intermedios de Resultados (No Auditado *)	2
Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales (No Auditado *)	3
Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo (No Auditado *)	4
Estados Consolidados Intermedios de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 30 de junio de 2022 (No Auditado *)	5
Estados Consolidados Intermedios de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 30 de junio de 2021 (No Auditado *)	5
Nota 1 Información corporativa	6
Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados	7
2.1 Bases de preparación	7
2.2 Períodos cubiertos	8
2.3 Pronunciamentos contables	8
2.4 Transacciones en moneda extranjera	9
2.5 Bases de consolidación	9
2.6 Bases de conversión	11
2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas	11
2.8 Información por segmentos operativos	11
2.9 Reconocimiento de ingresos	12
2.10 Activos financieros	12
2.11 Inversiones contabilizadas por el método de la participación	13
2.12 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control	14
2.13 Plusvalía	15
2.14 Pasivos financieros	15
2.15 Derivados financieros y operaciones de cobertura	15
2.16 Impuestos a la renta y diferidos	16
2.17 Deterioro de activos	17
2.18 Provisiones	17
2.19 Estado de flujos de efectivo consolidados	17
2.20 Ganancias por acción	18
2.21 Clasificación de saldos corriente y no corriente	18
2.22 Dividendo mínimo	18
Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad)	19
Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo	19
Nota 5 Otros activos financieros	20
Nota 6 Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	20
Nota 7 Saldos y transacciones con entidades relacionadas	21
Nota 8 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	27
Nota 9 Plusvalía	32
Nota 10 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos	33
Nota 11 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes	36
Nota 12 Otros pasivos no financieros, corrientes	41
Nota 13 Patrimonio	41
Nota 14 Ganancia por acción	44
Nota 15 Otros ingresos y egresos	44
Nota 16 Medio ambiente	45
Nota 17 Política de administración del riesgo financiero	45
Nota 18 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera	48
Nota 19 Información financiera por segmentos operativos	49
Nota 20 Restricciones	50
Nota 21 Contingencias	69
Nota 22 Garantías	82
Nota 23 Cauciones	82
Nota 24 Sanciones	83
Nota 25 Hechos posteriores	83
Nota 26 Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5859 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 24 de marzo de 2015	84
Nota 27 Contingencia relevante en asociada SQM S.A. tal cómo han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados	85

Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera

ACTIVOS	Nota N°	Al 30 de	Al 31 de
		Junio 2022 MUS\$	Diciembre 2021 MUS\$
		No Auditado (*)	Auditado
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	(4)	221.507	314.618
Otros activos financieros, corrientes	(5)	231.870	272.928
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	(6)	-	3.009
Activos por impuestos corrientes	(10)	23.827	23.141
Activos corrientes totales		477.204	613.696
Activos no corrientes			
Otros activos financieros, no corrientes	(5)	107.849	134.363
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes	(7)	396.570	421.115
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	(8)	856.492	917.415
Plusvalía	(9)	486.669	486.669
Activos por impuestos, no corrientes	(10)	39.953	-
Activos por impuestos diferidos	(10)	2.590	1.405
Activos no corrientes totales		1.890.123	1.960.967
Total activos		2.367.327	2.574.663
PASIVOS Y PATRIMONIO			
	Nota N°	Al 30 de Junio 2022 MUS\$	Al 31 de Diciembre 2021 MUS\$
		No Auditado (*)	Auditado
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros corrientes	(11)	227.624	228.489
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		101	173
Cuentas por pagar entidades relacionadas, corrientes	(7)	56	209
Otras provisiones corrientes	(21)	26.630	45.208
Otros pasivos no financieros corrientes	(12)	100	180.093
Pasivos corrientes totales		254.511	454.172
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros no corrientes	(11)	431.315	474.147
Cuentas por pagar a entidades relacionadas no corrientes	(7)	1.346	-
Pasivos por impuestos diferidos	(10)	8.599	5.832
Pasivos no corrientes totales		441.260	479.979
Pasivos totales		695.771	934.151
Patrimonio			
Capital emitido	(13)	938.986	938.986
Ganancias (pérdidas) acumuladas		609.477	621.854
Prima de emisión	(13)	83.212	83.212
Otras participaciones en el patrimonio		851	851
Otras reservas		(118.408)	(158.280)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		1.514.118	1.486.623
Participaciones no controladoras		157.438	153.889
Patrimonio total		1.671.556	1.640.512
Patrimonio y pasivos totales		2.367.327	2.574.663

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados Intermedios.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Estados Consolidados Intermedios de Resultados (No Auditado *)

Nota N°	Período Comprendido		Período Comprendido		
	Entre		Entre		
	01-01-2022 30-06-2022	01-01-2021 30-06-2021	01-04-2022 30-06-2022	01-04-2021 30-06-2021	
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	
Ganancia bruta	-	-	-	-	
Otros ingresos por función	(15)	25.456	178.742	439	153.722
Gastos de administración		(1.498)	(2.197)	(654)	(1.008)
Ingresos financieros		8.237	8.913	4.258	4.487
Costos financieros		(37.732)	(19.907)	(19.595)	(9.892)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	(8)	311.720	35.435	161.805	19.648
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera	(18)	(6.541)	(190)	(7.675)	(169)
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		299.642	200.796	138.578	166.788
Gasto por impuesto a las ganancias	(10)	1.669	4.063	3.746	4.164
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		301.311	204.859	142.324	170.952
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas		-	-	-	-
Ganancia (pérdida)		301.311	204.859	142.324	170.952
Ganancia (pérdida) atribuible a					
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora		266.839	181.421	126.127	151.583
Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras		34.472	23.438	16.197	19.369
Ganancia (pérdida)		301.311	204.859	142.324	170.952
Ganancias por acción					
Ganancia por acciones comunes básica					
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones continuadas (US\$ por acción)	(14)	0,0013	0,0009	0,0006	0,0007
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones discontinuadas (US\$ por acción)		-	-	-	-
Ganancia (pérdida) por acción básica (US\$ por acción)		0,00126	0,00085	0,00059	0,00071

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados Intermedios.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales (No Auditado *)

	Período Comprendido		Período Comprendido	
	Entre		Entre	
	01-01-2022 30-06-2022 MUS\$	01-01-2021 30-06-2021 MUS\$	01-04-2022 30-06-2022 MUS\$	01-04-2021 30-06-2021 MUS\$
Ganancia (pérdida)	301.311	204.859	142.324	170.952
Otro resultado integral				
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán al resultado del periodo, antes de impuestos				
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	587	-	(182)	-
Otro resultado integral que no se reclasificará al resultado de periodo, antes de impuestos	587	-	(182)	-
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del periodo, antes de impuestos				
Otro resultado integral				
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación	3.603	-	483	-
Otro resultado integral que se reclasificará al resultado de periodo, antes de impuestos	3.603	-	483	-
Diferencia de cambio por conversión				
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión	-	447	-	100
Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencias de cambio por conversión	-	447	-	100
Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral				
Ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	-	(2.921)	-	(3.806)
Otro resultado integral que se reclasificará al resultado de periodo, antes de impuestos	-	(2.921)	-	(3.806)
Coberturas del flujo de efectivo				
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	40.155	(18.626)	8.889	(29.292)
Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de efectivo	40.155	(18.626)	8.889	(29.292)
Otro resultado integral ganancias (pérdidas) por nuevas mediciones de planes de beneficios definidos	-	1.122	-	281
Otro resultado integral que se reclasificará al resultado de periodo, antes de impuestos	43.758	(19.978)	9.372	(32.717)
Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos	44.345	(19.978)	9.190	(32.717)
Impuesto a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral				
Impuesto a las ganancias relacionado a ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	-	911	-	1.020
Impuesto a las ganancias relacionado a ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	-	5.030	-	7.910
Impuesto a las ganancias relativo a mediciones de planes de beneficios definidos de otro resultado integral	-	(215)	-	9
Impuestos a las ganancias relacionados con componentes de otro resultado integral	-	5.726	-	8.939
Total otro resultado integral	44.345	(14.252)	9.190	(23.778)
Resultado integral total	345.656	190.607	151.514	147.174
Resultado integral atribuible a				
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	306.369	168.805	134.321	130.447
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	39.287	21.802	17.193	16.727
Resultado integral total	345.656	190.607	151.514	147.174

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados Intermedios.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo (No Auditado *)

	Período Comprendido	
	Entre	
	01-01-2022 30-06-2022	01-01-2021 30-06-2021
	MUS\$	MUS\$
Método Directo		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Clases de pagos		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(1.626)	(862)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(55)	(1.600)
Otros pagos por actividades de operación	(253)	(153)
Dividendos recibidos	160.501	16.071
Intereses pagados	(18.859)	(20.649)
Intereses recibidos	334	324
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	(60.141)	14.624
Otras entradas (salidas) de efectivo	86	(86)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la operación	79.987	7.669
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades (1)	154.314	254.327
Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	-	(72.268)
Intereses recibidos	-	1
Otras entradas (salidas) de efectivo (2)	142.868	21.928
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	297.182	203.988
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Préstamos a entidades relacionadas	(29.458)	(150)
Cobros a entidades relacionadas	62.735	-
Reembolsos de préstamos	(3.350)	(23.500)
Dividendos pagados	(489.117)	(1.608)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	(459.190)	(25.258)
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	(82.021)	186.399
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	(11.090)	(193)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	(93.111)	186.206
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	314.618	142.588
Efectivo y equivalente al efectivo al final del período	221.507	328.794

(1) Flujo obtenido en la venta de acciones Serie B de SQM S.A.

(2) Rescate de inversiones no equivalentes al efectivo.

Estados Consolidados Intermedios de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 30 de junio de 2022 (No Auditado *)

	Capital Emitido MUS\$	Primas de Emisión MUS\$	Otras		Reservas de Cobertura MUS\$	Otras Reservas MUS\$	Total Reservas MUS\$	Ganancias (Pérdidas) Acumuladas MUS\$	Patrimonio Atribuible a los		Patrimonio Total MUS\$
			Participaciones en el Patrimonio MUS\$	Reservas de Cobertura MUS\$					Propietarios de la Controladora MUS\$	Participaciones no Controladoras MUS\$	
Saldo inicial al 1 de enero de 2022	938.986	83.212	851	(60.438)	(97.842)	(158.280)	621.854	1.486.623	153.889	1.640.512	
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	266.839	266.839	34.472	301.311	
Otro resultado integral	-	-	-	35.809	3.721	39.530	-	39.530	4.815	44.345	
Resultado integral	-	-	-	35.809	3.721	39.530	266.839	306.369	39.287	345.656	
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	342	342	-	342	44	386	
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(279.216)	(279.216)	(35.782)	(314.998)	
Total de cambios en patrimonio	-	-	-	35.809	4.063	39.872	(12.377)	27.495	3.549	31.044	
Saldo final al 30 de junio de 2022	938.986	83.212	851	(24.629)	(93.779)	(118.408)	609.477	1.514.118	157.438	1.671.556	

Estados Consolidados Intermedios de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 30 de junio de 2021 (No Auditado *)

	Capital Emitido MUS\$	Primas de Emisión MUS\$	Otras		Reservas de Cobertura MUS\$	Otras Reservas MUS\$	Total Reservas MUS\$	Ganancias (Pérdidas) Acumuladas MUS\$	Patrimonio Atribuible a los		Patrimonio Total MUS\$
			Participaciones en el Patrimonio MUS\$	Reservas de Cobertura MUS\$					Propietarios de la Controladora MUS\$	Participaciones no Controladoras MUS\$	
Saldo inicial al 1 de enero de 2021	938.986	83.212	851	(6.376)	(97.413)	(103.789)	562.949	1.482.209	149.550	1.631.759	
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	181.421	181.421	23.438	204.859	
Otro resultado integral	-	-	-	(12.035)	(581)	(12.616)	-	(12.616)	(1.636)	(14.252)	
Resultado integral	-	-	-	(12.035)	(581)	(12.616)	181.421	168.805	21.802	190.607	
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	(2.663)	(2.663)	2.101	(562)	(71)	(633)	
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(54.426)	(54.426)	(7.031)	(61.457)	
Total de cambios en patrimonio	-	-	-	(12.035)	(3.244)	(15.279)	129.096	113.817	14.700	128.517	
Saldo final al 30 de junio de 2021	938.986	83.212	851	(18.411)	(100.657)	(119.068)	692.045	1.596.026	164.250	1.760.276	

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados Intermedios.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 1 Información corporativa

1.1 Información de la entidad

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (en adelante “Oro Blanco” o la “Sociedad”) es una Sociedad Anónima Abierta, RUT: 96.532.830-0, cuyo domicilio está ubicado en El Trovador N°4285, piso 11, Las Condes, Santiago. La Sociedad está inscrita en el registro de valores bajo el N°0372 de fecha 9 de agosto de 1990 y se encuentra sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante “CMF”).

El código de las actividades principales de acuerdo con lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero es:

- 1300 (Inversiones)

1.2 Descripción de operaciones y actividades principales

La Sociedad tiene como principal actividad invertir a través de su filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (en adelante “SQM S.A.”), empresa que participa a nivel mundial en los mercados de fertilizantes de especialidad, yodo, litio y químicos industriales; además de invertir en otros instrumentos financieros.

La Sociedad tiene como objeto social, la inversión en todo tipo de bienes y valores tales como acciones, bonos y obligaciones.

1.3 Otros antecedentes

1.3.1 Personal

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la Sociedad contaba con:

	30-06-2022	31-12-2021
Personal permanente	2	2

1.4 Principales accionistas

El detalle que se presenta a continuación corresponde a la información acerca de la propiedad de las acciones de serie única de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021.

Esta información corresponde a la enviada a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores en Chile.

1.4.1 Accionistas al 30 de junio de 2022

Accionistas	Número de Acciones Suscritas	Número de Acciones Pagadas	% de Propiedad
Norte Grande S.A.	163.351.730.247	163.351.730.247	76,8529
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	12.193.081.322	12.193.081.322	5,7365
Inversiones SQYA SpA	8.268.750.000	8.268.750.000	3,8902
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	6.517.505.706	6.517.505.706	3,0663
Cia de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	4.014.539.368	4.014.539.368	1,8887
Pionero Fondo de inversión	3.708.489.189	3.708.489.189	1,7448
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	2.045.855.333	2.045.855.333	0,9625
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	1.834.709.281	1.834.709.281	0,8632
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	1.697.430.938	1.697.430.938	0,7986
Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores	1.413.558.638	1.413.558.638	0,6650
Consorcio Corredores de Bolsa S.A.	1.204.363.398	1.204.363.398	0,5666
Banco de Chile por cuenta de Citi NA New York	1.037.031.174	1.037.031.174	0,4879
Otros	5.264.063.494	5.264.063.494	2,4766
Total	212.551.108.088	212.551.108.088	100,0000

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 1 Información corporativa, continuación

1.4.2 Accionistas al 31 de diciembre de 2021

Accionistas	Número de	Número	% de
	Acciones Suscritas	de Acciones Pagadas	
Norte Grande S.A.	163.351.730.247	163.351.730.247	76,8529
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	10.917.881.130	10.917.881.130	5,1366
Inversiones SQYA SpA	8.268.750.000	8.268.750.000	3,8902
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	6.042.502.026	6.042.502.026	2,8428
Moneda S.A. Afi para Pionero Fondo de inversión	4.442.636.075	4.442.636.075	2,0901
Cia de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	3.894.539.368	3.894.539.368	1,8323
Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores	2.720.925.355	2.720.925.355	1,2801
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	2.138.624.723	2.138.624.723	1,0062
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	1.779.914.981	1.779.914.981	0,8374
Santander Corredores de Bolsa Limitada	1.591.516.145	1.591.516.145	0,7488
Consortio Corredores de Bolsa S.A.	1.217.645.450	1.217.645.450	0,5729
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	1.097.669.139	1.097.669.139	0,5164
Otros	5.086.773.449	5.086.773.449	2,3932
Total	212.551.108.088	212.551.108.088	100,0000

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios.

2.1 Bases de preparación

- Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF") emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB"), con excepción de lo expuesto en los párrafos siguientes, las que fueron aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios.

La no aplicación de los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 para el registro de las transacciones de compra y venta de acciones de su filial, sin pérdida de control, según se explica en Nota 2.12. Dicha excepción fue otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero en su Oficio ordinario N°8984 de fecha 30 de marzo de 2011.

- Con fecha 24 de marzo de 2015, la Comisión para el Mercado Financiero remitió al gerente general de la Sociedad, según Oficio N°5859 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 en el que instruyó a la Sociedad efectuar el reverso de los efectos en resultados que se generaron en ciertas transacciones de compra-venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009, marzo y abril de 2010 consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero del 2 de septiembre de 2014, actualmente recurrida ante la justicia y pendiente de resolución, en la cual se formularon cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero, quien consideró que no obstante tratarse de compraventa de acciones en asociadas o coligadas, debería aplicarse la Norma Internacional de Contabilidad (en adelante "NIC") 39 en lugar de aplicar la NIC 28, que es a juicio de la Sociedad la norma contable que corresponde ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada. Por lo anterior, conforme a lo instruido por el regulador, la Sociedad procedió oportunamente a re-expresar los estados financieros por dicho efecto, lo cual implicó un menor patrimonio de MUS\$14.080. Con fecha 5 de febrero de 2021, se efectuó la venta de un paquete de acciones que incluyen las acciones del referido oficio (ver detalle en la Nota 26).

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

- Por instrucciones contenidas en el Oficio ordinario N°10207 de fecha 20 de abril de 2012, complementadas por el Oficio ordinario N°13024 de fecha 28 de mayo de 2012, la Comisión para el Mercado Financiero ordenó revertir los efectos en resultado de la venta de 5.000.000 de acciones de la Serie A de SQM S.A. efectuada en la Bolsa Electrónica de Chile el 29 de marzo de 2011 por Global Mining SpA (ex Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.), filial de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., interpretando que esta operación para dicho organismo y en aplicación de la "esencia sobre la forma" según el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera, correspondían en la práctica a operaciones entre entidades relacionadas, sin considerar lo dispuesto por la NIC 28 y normas complementarias para el registro de los resultados de transacciones de compraventa de acciones o participaciones en asociadas ni ciertas características específicas de las operaciones en relación a la aplicación de la NIC 24.

2.2 Períodos cubiertos

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios cubren los siguientes períodos:

- Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021.
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados por los períodos terminados al 30 de junio de 2022 y 2021.
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales por los períodos terminados al 30 de junio de 2022 y 2021.
- Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo por los períodos terminados al 30 de junio de 2022 y 2021.
- Estados Consolidados Intermedios de Cambios en el Patrimonio por los períodos terminados al 30 de junio de 2022 y 2021.

2.3 Pronunciamientos contables

A la fecha de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios, los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el IASB.

2.3.1 Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2022

Enmiendas y mejoras		Fecha de Aplicación Obligatoria
NIIF 3	Referencias al marco conceptual para información financiera	1 de enero de 2022
NIC 16	Prohíbe a las compañías deducir del costo de la propiedad, planta y equipos los ingresos recibidos por la venta de artículos producidos mientras la compañía está preparando el activo para su uso previsto.	1 de enero de 2022
NIC 37	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes- aclara para los contratos onerosos qué costos inevitables debe incluir para evaluar si un contrato generará pérdidas.	1 de enero de 2022
NIIF 9	Instrumentos financieros - honorarios prueba 10% baja en cuentas de pasivos financieros	1 de enero de 2022
NIIF 1	Adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera - diferencias de conversión	1 de enero de 2022

2.3.2 Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada

Enmiendas y mejoras		Fecha de Aplicación Obligatoria
NIC 1	Presentación de estados financieros - clasificación de pasivos como corrientes y no corrientes	1 de enero de 2024
NIC 1 y NIC 8	Presentación de estados financieros - mejora de revelaciones de políticas contables	1 de enero de 2023
NIC 12	Impuestos diferidos relacionado con activos y pasivos que surgen de una sola transacción	1 de enero de 2023
NIIF 17	"Contratos de Seguros" reemplaza a la actual NIIF 4	1 de enero de 2023

La administración de la Sociedad estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas no tendrá impacto en los Estados Financieros de la Sociedad en el periodo de su primera aplicación.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**2.4 Transacciones en moneda extranjera****2.4.1 Moneda funcional y de presentación**

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad y Filiales son presentados en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera. Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al dólar estadounidense.

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios se presentan en miles de dólares, sin decimales.

2.4.2 Transacciones y saldos

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional (dólar estadounidense) se convierten utilizando el tipo de cambio vigente de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son traducidos al tipo de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre de los Estados Consolidados de Situación Financiera.

Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a los resultados del periodo, a excepción de todas las partidas monetarias que provienen de una cobertura efectiva de una inversión en el extranjero. Estas diferencias son reconocidas en los Resultados Integrales (Patrimonio) hasta la enajenación de la inversión neta, momento en el cual los efectos acumulados en el patrimonio se reconocen en el resultado del periodo. Los impuestos diferidos asociados a las diferencias de cambio producto de estas partidas son también registradas en los Resultados Integrales (Patrimonio), según corresponda.

Las partidas no monetarias que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio histórico de la transacción inicial.

Las partidas no monetarias valorizadas a su valor razonable en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio de la fecha cuando el valor razonable es determinado.

2.5 Bases de consolidación

Los Estados Financieros Consolidados incluyen los activos, pasivos, resultados y flujos de efectivo de la Sociedad y de sus Filiales. Los efectos de las transacciones significativas realizadas con las sociedades subsidiarias han sido eliminados y se ha reconocido la participación de los inversionistas no controladores que se presenta en los Estados Consolidado de Situación Financiera y en los Estados de Resultados e Integral, en la cuenta Participaciones no controladoras.

Los intereses de los accionistas no controladores (interés minoritario), representan la parte a ellos asignable de los fondos propios y de los resultados al 30 de junio de 2022 y 2021, de aquellas sociedades que se consolidan por el método línea por línea, y se presentan como "participaciones no controladoras", en el patrimonio neto total de los Estados Consolidados de Situación Financiera adjunto y en la línea "Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras", de los Estados Consolidados de Resultado adjuntos.

2.5.1 Filiales o subsidiarias

Son todas las entidades sobre las cuales Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. tiene el control para dirigir las políticas financieras y de explotación, lo que generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos a voto. Las filiales se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control de la sociedad, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo. Las filiales aplican las mismas políticas contables de la matriz.

Para contabilizar la adquisición, la Sociedad utiliza el método de adquisición. Bajo este método, el costo de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos a la fecha de intercambio, más los costos directamente atribuibles a la adquisición.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valorizan inicialmente por su valor razonable a la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocios la Sociedad mide el interés no controlador de la adquirida ya sea a su valor razonable o como parte proporcional de los activos netos identificables de la adquirida.

Las subsidiarias cuyos Estados Financieros Consolidados han sido incluidos en la consolidación son las siguientes:

Al 30 de junio de 2022:

Nombre de Subsidiaria	RUT	País de Origen	Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
			Directo (%)	Indirecto (%)	Total (%)
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	88,8179	-	88,8179
Global Mining SpA (ex. Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.)	96.863.960-9	Chile	-	88,8179	88,8179

Al 31 de diciembre de 2021:

Nombre de Subsidiaria	RUT	País de Origen	Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
			Directo (%)	Indirecto (%)	Total (%)
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	88,8179	-	88,8179
Calichera Caiman, Inc.	Extranjero	Panamá	-	88,8179	88,8179
Global Mining Investments, Inc.	59.072.630-3	Panamá	-	88,8179	88,8179
Global Mining Investments, Inc. Agencia Chile	59.104.130-4	Chile	-	88,8179	88,8179
Global Mining SpA (ex. Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.)	96.863.960-9	Chile	-	88,8179	88,8179

Con fecha 2 de mayo de 2022, en junta extraordinaria de accionistas de la sociedad Global Mining SpA, fue aprobada la fusión por incorporación de Calichera Caimán, Inc. y Global Mining Investments, Inc. en la sociedad Global Mining SpA, quedando materializada esta fusión con fecha 30 de junio de 2022.

2.5.2 Coligadas o asociadas

Asociadas son todas las entidades sobre las que la Sociedad ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo que generalmente, viene acompañado de una participación de un 20% a un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo ajustado a valores justos o razonables.

La inversión de la Sociedad en asociadas incluye la plusvalía o goodwill (neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada) identificado en la adquisición. La participación en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en resultados sobre base devengada de acuerdo con su participación patrimonial, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición en reservas, se reconoce en otras reservas dentro del patrimonio.

Cuando la participación de la Sociedad en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la asociada. Las ganancias no realizadas por transacciones entre el grupo y sus asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por el grupo, se modifican las políticas contables de las asociadas. Las ganancias o pérdidas por dilución en la participación de asociadas se reconocen en el Estado de Resultados.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**2.6 Bases de conversión**

Los activos y pasivos en pesos y otras monedas distintas a la moneda funcional (que corresponde al dólar estadounidense) al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, han sido convertidos en dólares estadounidenses a los tipos de cambio de cierre vigentes a esas fechas, los correspondientes pesos chilenos se convirtieron a \$932,08 y \$844,69 por dólar al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente.

Los valores de la unidad de fomento, utilizados para convertir a pesos (dólares) los activos y pasivos expresados en esta unidad de equivalencia al 30 de junio de 2022 fueron \$33.086,83 (US\$35,50), y al 31 de diciembre de 2021 fueron \$30.991,74 (US\$36,69).

2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios es responsabilidad de la administración de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales, quienes manifiestan expresamente que se han aplicado los principios y criterios contables establecidos por las NIIF, normas emitidas por el International Accounting Standards Board, salvo por las excepciones reveladas en la Nota 2.1 (Bases de Presentación).

Respecto a la evaluación de las contingencias tributarias (ver nota 21) considerando los riesgos e incertidumbres referentes a los juicios tributarios que mantiene Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales, la evaluación de las contingencias implica inherentemente el riesgo vigente a la fecha del periodo contable. Considerando las estimaciones del resultado de estos juicios por eventos futuros, la Sociedad de Inversiones Oro Blanco y Filiales, evalúan estas contingencias en base a la mejor información disponible que proporcionan los asesores tributarios, las leyes fiscales pertinentes y otros requisitos apropiados.

En los Estados Financieros Consolidados Intermedios de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por la administración para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Estas estimaciones se refieren a:

- Estimación de deterioro de determinados activos, inversiones y plusvalía.
- Ciertos activos financieros e instrumentos derivados.
- Estimación de impuestos recuperables, pasivos por impuestos corrientes y diferidos.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos Estados Financieros Consolidados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes Estados Financieros Consolidados futuros.

2.8 Información por segmentos operativos

La NIIF 8 exige que las entidades adopten “el enfoque de la administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos, diferentes a los de otros segmentos del negocio.

De acuerdo con lo anterior, se ha identificado el siguiente segmento de negocio para la Sociedad:

- Inversiones.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.9 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Sociedad y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos de la venta o derechos. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos:

2.9.1 Ingresos por Intereses

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son realizados o devengados en función del capital que está pendiente de pago y de la tasa de interés aplicable.

2.9.2 Ingresos por dividendos

Los dividendos recibidos de inversiones contabilizadas de acuerdo con el método de la participación (NIC 28) no dan origen a reconocimientos de ingresos, en consideración a que el resultado sobre estas inversiones se reconoce sobre base devengada.

2.9.3 Ingresos por ventas de acciones

Los ingresos por ventas de acciones se reconocen después de que la Sociedad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos bienes y no mantiene el derecho a disponer de ellos, ni a mantener un control.

2.10 Activos financieros

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales clasifican sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y cuentas por cobrar y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Como parte de los activos financieros, la Sociedad posee los siguientes instrumentos:

- Inversiones en cuotas de fondos mutuos, las cuales se valorizan al valor de rescate de la cuota vigente al cierre de cada periodo.
- Depósitos a plazo y pactos los que se presentan valorizadas al monto inicial de la inversión más los reajustes e intereses devengados al cierre de cada periodo.
- Inversiones en productos negociados en bolsa valorizados a valor de mercado con efecto en resultado al cierre de cada periodo.

2.10.1 Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto aquellos con vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha de cierre, que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar se incluyen en "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en los Estados Consolidados de Situación Financiera, y se valorizan a su costo amortizado.

2.10.2 Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la administración tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.10.3 Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas contables.

Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, se valorizan a sus valores razonables, reconociéndose directamente en resultados las variaciones originadas en el valor razonable.

2.10.4 Activos financieros disponibles para la venta

Los activos financieros disponibles para la venta corresponden a instrumentos no derivados que se designan en esta categoría, o que no se clasifican en ninguna de las otras categorías.

Se incluyen en activos no corrientes a menos que se pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Estos activos se valorizan a su valor razonable, reconociendo en otras reservas las variaciones en el valor razonable, de existir.

2.10.5 Deterioro

La Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte, si existe evidencia objetiva que algún activo o grupo de activos financieros presente algún deterioro. Un activo o grupo de activos financieros presenta un deterioro, si y sólo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo o grupos de éstos. Para que se reconozca un deterioro, el evento de pérdida tiene que presentar un impacto en la estimación de flujos futuros del activo o grupos de activos financieros.

2.11 Inversiones contabilizadas por el método de la participación

Las participaciones en sociedades sobre las que se posee una influencia significativa (asociadas), se registran de acuerdo con el método de la participación. Se presume que existe influencia significativa cuando se posee una participación superior al 20% en el capital de la emisora. Bajo este método, la inversión es registrada en los Estados Consolidados de Situación Financiera al costo más cambios posteriores a la adquisición en forma proporcional al patrimonio neto de la asociada, utilizando para ello el porcentaje de participación en la propiedad de la asociada. La plusvalía comprada es asociada, e incluida en el valor libro de la inversión y no es amortizado. El cargo o abono a resultado refleja la proporción en los resultados de la asociada.

Las variaciones patrimoniales de las asociadas son reconocidas proporcionalmente con cargo o abono a "Otras Reservas" y clasificadas de acuerdo con su origen, y si corresponde son revelados en el Estado de Cambios en el Patrimonio.

Las ganancias no realizadas por transacciones efectuadas con las coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación que tiene la Sociedad en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere.

En la eventualidad que se pierda la influencia significativa o la inversión se venda o quede disponible para la venta, se discontinúa el método del valor patrimonial suspendiendo el reconocimiento de resultados proporcionales.

Si el importe resultante de acuerdo al método de la participación fuera negativo, se refleja la participación en cero en los Estados Financieros Consolidados, a no ser que exista el compromiso por parte de la Sociedad de reponer la situación patrimonial de la Sociedad, en cuyo caso se registra la correspondiente provisión para riesgos y gastos.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo el valor de participación, y los resultados proporcionales reconocidos conforme en su participación se incorporan a las cuentas de resultados consolidados en el rubro "Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación".

Las fechas de reporte de la asociada y de la Sociedad son similares.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.12 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales han aplicado respecto al tratamiento de las transacciones de compra y venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control, la excepción a la NIIF 10 según Oficio Ordinario N°8984 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 30 de marzo de 2011.

La excepción otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero está referida a los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 respecto a la contabilización de compra y venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control.

Con respecto a las compras, la Sociedad continúa aplicando el criterio ratificado por el Oficio 8984 de la Comisión para el Mercado Financiero de determinar el valor razonable de las participaciones no controladoras, que se adquieren en una fecha determinada, registrando la diferencia entre este valor razonable y el valor pagado en la compra, en otras reservas. La diferencia entre el valor libro y el valor justo se refleja en el rubro plusvalía.

De haberse aplicado los párrafos 23 y B96, como lo indica la NIIF 10, considerando el valor libro, ya que no se determinó el valor razonable a la fecha de toma de control, para las compras de participaciones a los no controladores, el patrimonio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. hubiera disminuido en MUS\$884.633 al 30 de junio de 2022, lo cual no refleja la real situación financiera de la Sociedad, toda vez que el principal activo corresponde a su participación indirecta en la coligada SQM S.A., inversión que no presenta ningún indicador de deterioro o de pérdida en su valor.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre el patrimonio determinado de acuerdo a NIIF 10 y el criterio autorizado para la Sociedad para la preparación de estos Estados Financieros Consolidados, a fin de proporcionar una información fiel con respecto a las transacciones de compras de acciones de controladores a no controladores tal como se expone en el marco conceptual de la información financiera (NIC 1; párrafo 2).

El patrimonio al 30 de junio de 2022, considerando valores razonables determinados a la fecha de adquisición de la participación a no controladores (según la excepción otorgada por la Comisiones para el Mercado Financiero) es el siguiente:

	Saldo
	MUS\$
Capital emitido	938.986
Ganancias (pérdidas) acumuladas	609.477
Primas de emisión	83.212
Otras participaciones en el patrimonio	851
Otras reservas	(118.408)
Total patrimonio	1.514.118

El patrimonio al 30 de junio de 2022 luego de aplicar NIIF 10, considerando el valor libro como equivalente al valor razonable para las adquisiciones de intereses no controladores, es el siguiente:

	Saldo
	MUS\$
Capital emitido	938.986
Ganancias (pérdidas) acumuladas	609.477
Primas de emisión	83.212
Otras participaciones en el patrimonio	851
Otras reservas	(1.003.041)
Total patrimonio	629.485

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

El Oficio Ordinario N°29073 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 14 de diciembre de 2012, dirigido a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., dispone que para las compras cuando el valor justo sea superior al valor pagado se debe considerar como tope el valor pagado para la contabilización de la inversión.

Para el caso de venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control, la Sociedad ha venido reflejando contablemente la diferencia entre el precio de venta y el costo, a valor contable, en otras reservas. El procedimiento aplicado se basa en la excepción otorgada el 30 de marzo de 2011 en el Oficio N°8984 de la Comisión para el Mercado Financiero.

En el Oficio N°29073 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 14 de diciembre de 2012, la Comisión para el Mercado Financiero dispone que la diferencia entre el valor libro (costo de venta) y el valor recibido por la venta se debe abonar a plusvalía.

2.13 Plusvalía

La plusvalía de inversiones representa la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones o derechos sociales de subsidiarias y asociadas, y el valor razonable de los activos y pasivos identificables incluyendo los contingentes identificables, a la fecha de adquisición.

El monto de la plusvalía se ha generado como resultado de las compras de acciones efectuadas. De acuerdo con lo expuesto en el primer párrafo los montos por plusvalía de la asociada (SQM S.A.) se presentan en conjunto con la inversión por tratarse de un valor que forma parte de su costo de adquisición.

Por otro lado, las plusvalías generadas por compras de subsidiarias a partir del 1 de enero de 2009 se contabilizarán como transacciones de patrimonio según NIIF 10, sin dar reconocimiento a ganancias o pérdidas con efecto en resultado.

2.14 Pasivos financieros

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías: a) valor razonable con cambio en resultado y b) costo amortizado.

La administración determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada o liquidada.

Las obligaciones por deudas financieras se registran a su valor nominal, y se registran como no corriente cuando su plazo de vencimiento es superior a doce meses, y como corriente cuando es inferior a dicho plazo. Los gastos por intereses se computan en el ejercicio en el que se devengan, siguiendo un criterio financiero.

2.14.1 Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable cuando éstos sean mantenidos para negociación o designados en su reconocimiento inicial al valor razonable a través de resultado. Esta categoría incluye los instrumentos derivados no designados para la contabilidad de cobertura.

2.14.2 Costo amortizado

Préstamos que devengan intereses. Los préstamos se valorizan posteriormente a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva.

2.15 Derivados financieros y operaciones de cobertura

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha en que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente, se vuelven a valorizar a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura contable y, si es así, del tipo de cobertura efectuada por la Sociedad, la cual puede ser:

- Coberturas del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (cobertura del valor razonable); o

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

- Coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujo de caja).

La Sociedad documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión de riesgo y la estrategia para llevar a cabo diversas operaciones de cobertura.

La Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como al cierre de cada periodo, si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Los movimientos en la reserva de operaciones de cobertura se clasifican como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a 12 meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses.

Los derivados de inversión se clasifican como un activo o pasivo corriente, y el cambio en su valor razonable es reconocido directamente en resultados.

2.15.1 Cobertura de valor razonable

El cambio en el valor razonable de un derivado de cobertura es reconocido con cargo o abono a resultados según corresponda. El cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto es registrado como parte del valor libro de la partida cubierta y también es reconocido con cargo o abono a resultados.

Para coberturas de valor razonable relacionado con ítems registrados a costo amortizado, el ajuste al valor libro es amortizado contra el resultado sobre el ejercicio remanente a su vencimiento. Cualquier ajuste al valor libro de un instrumento financiero cubierto para el cual se utiliza tasa efectiva es amortizado con cargo o abono a resultados en su valor razonable atribuible al riesgo que está siendo cubierto.

Si la partida cubierta es dada de baja, el valor razonable no amortizado es reconocido inmediatamente con cargo o abono a resultados.

2.15.2 Cobertura de flujo de caja

La parte efectiva de las utilidades o pérdidas por el instrumento de cobertura es inicialmente reconocida con cargo o abono a otras reservas, mientras que cualquier parte inefectiva es reconocida inmediatamente con cargo o abono a resultados, según corresponda.

Los montos llevados a patrimonio son transferidos a resultado cuando la transacción cubierta afecta a resultado, tal como cuando el ingreso financiero o gasto financiero cubierto es reconocido cuando ocurre una venta proyectada. Cuando la partida cubierta es el costo de un activo o pasivo no financiero, los montos llevados a otras reservas son transferidos al valor libro inicial del activo o pasivo no financiero.

Si la transacción esperada o compromiso a firme ya no se espera que ocurra, los montos anteriormente reconocidos en patrimonio son transferidos a resultado. Si el instrumento de cobertura vence, es vendido, terminado, ejercido sin reemplazo o se realiza un "rollover", o si su designación como una cobertura es revocada, los montos anteriormente reconocidos en otras reservas permanecen en patrimonio hasta que la transacción esperada o compromiso a firme ocurra.

2.16 Impuestos a la renta y diferidos

El gasto por impuesto del periodo se determina como la suma del impuesto corriente de las distintas sociedades consolidadas que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible tributable del periodo, una vez aplicadas las deducciones fiscalmente admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Las diferencias temporarias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera estén en vigencia cuando los activos y pasivos se realicen.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

En conformidad con las normas tributarias vigentes, se reconoce la provisión de gasto por impuesto a la renta de primera categoría sobre base devengada, presentando los saldos netos de pagos provisionales mensuales acumulados para el período fiscal y créditos asociados a este. Los saldos de estas cuentas se presentan en activos o pasivos por impuestos corrientes según corresponda.

A cada fecha de cierre de los Estados Financieros Consolidados el valor libro de los activos por impuestos diferidos es revisado y reducido en la medida que sea probable que no existan suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir la recuperación de todo o parte del activo por impuesto diferido. Asimismo, a la fecha de los Estados Financieros Consolidados los activos por impuestos diferidos no reconocidos son revalorizados y reconocidos en la medida que se ha vuelto probable que las utilidades imponibles futuras permitirán que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Respecto de las diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, los activos por impuesto diferido son reconocidos solamente en la medida que exista la probabilidad que las diferencias temporales serán revertidas en el futuro cercano y que habrá utilidades imponibles disponibles con las cuales puedan ser utilizadas.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en patrimonio y no con efecto en resultados.

2.17 Deterioro de activos**2.17.1 Inversiones contabilizadas por el método de la participación**

Las inversiones son revisadas periódicamente durante el año, para determinar si existen o no indicadores de deterioro o cambios que podrían señalar que el valor contable de las inversiones pueda estar deteriorado, para ello se determina el valor razonable y el valor en uso de la inversión de acuerdo con NIIF 13 y NIC 36.

2.17.2 Plusvalía

La plusvalía es revisada trimestral para determinar si existen o no indicadores de deterioro, o más frecuentemente si eventos o cambios en circunstancias indican que el valor libro puede estar deteriorado.

De acuerdo con la norma IFRS, al cierre de cada periodo contable se estima si hay indicios de deterioro que pueda disminuir su valor recuperable a un monto inferior al costo neto registrado, en cuyo caso se procede a un ajuste por deterioro.

2.18 Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando:

- La Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado.
- Es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación.
- Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación.

En la eventualidad que la provisión o una parte de ella sea reembolsada, el reembolso es reconocido como un activo separado solamente si se tiene una certeza cierta del ingreso.

En Los Estados Consolidados de Resultados el gasto por cualquier provisión es presentado en forma neta de cualquier reembolso.

2.19 Estado de flujos de efectivo consolidados

El equivalente al efectivo corresponde a inversiones a corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor con vencimiento no superior a noventa días.

Para los propósitos de estos Estados Consolidados de Flujos de Efectivo, el efectivo y equivalente al efectivo corresponde a disponible e inversiones de corto plazo (fondos mutuos de renta fija y depósitos a plazo de acuerdo a lo definido anteriormente), neto de sobregiros bancarios pendientes.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

Estados Consolidados de Flujos de Efectivo recogen los movimientos de caja realizados durante el periodo, determinados por el método directo. En estos Estados Consolidados de flujos de Efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

2.19.1 Flujos de efectivo:

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a noventa días, de alta liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

2.19.2 Actividades de operación:

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

2.19.3 Actividades de inversión:

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

2.19.4 Actividades de financiamiento:

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

2.20 Ganancias por acción

La ganancia básica por acción se calcula como el promedio entre la ganancia (pérdida) neta del período atribuible a la Sociedad matriz y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad matriz en poder de alguna sociedad subsidiaria, si en alguna ocasión fuere el caso.

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales no han realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

2.21 Clasificación de saldos corriente y no corriente

En los Estados Consolidados de Situación Financiera adjuntos, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho plazo. En los casos que existiesen obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Sociedad, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, podrían clasificarse como pasivos no corrientes.

Ante el no cumplimiento de covenants asociados a los pasivos bancarios, las deudas no corrientes se clasifican como pasivos corrientes.

2.22 Dividendo mínimo

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad)

Los Estados Consolidados de Situación Financiera Intermedios de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo

El detalle de este rubro es el siguiente:

	30-06-2022	31-12-2021
	MUS\$	MUS\$
Saldo en bancos	20.843	188.808
Fondos mutuos	173.571	122.561
Depósitos a plazos	27.093	2.893
Caja	-	356
Total	221.507	314.618

4.1 El detalle por tipo de moneda del efectivo y equivalentes al efectivo antes mencionado es el siguiente:

	30-06-2022	31-12-2021
Moneda origen	MUS\$	MUS\$
Dólar Americano (US\$)	186.696	235.796
Peso Chileno (CLP)	34.811	78.822
Total	221.507	314.618

4.2 Importe de saldos de efectivo no disponible

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable. Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la Sociedad no presenta saldos de efectivos con algún tipo de restricción.

4.3 Detalles fondos mutuos

Al 30 de junio de 2022

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de Cuotas	Valor Cuota US\$	Saldo MUS\$
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	Money Market	-	-	53.693
BanChile Administradora General de Fondos S.A.	Money Market	-	-	47.560
BTG Pactual Administradora General de Fondos	Money Market	-	-	38.549
Administradora General de Fondos Security S.A.	Dólar Money Market Serie-C	28.034	1.097,47	30.766
Scotiabank	Money Marquet US Small	23.217	129,36	3.003
			Total	173.571

Al 31 de diciembre de 2021

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de Cuotas	Valor Cuota US\$	Saldo MUS\$
BanChile Administradora General de Fondos S.A.	Corporate Dólar A	39.410	1.268,71	50.002
BTG Pactual Administradora General de Fondos	Money Market	-	-	38.359
Administradora General de Fondos Security S.A.	Dólar Money Market Serie-C	28.034	1.097,02	30.754
Scotiabank	Scotia Dólar	26.677	129,17	3.446
			Total	122.561

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 4 Efectivo y efectivo equivalente, continuación

4.4 Detalle depósitos a plazos

Entidad Receptora del Depósito	Tipo de Depósito	Moneda de Origen	Tasa de Interés	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento	Capital en MUS\$	Interés Devengado		
							a la Fecha MUS\$	30-06-2022 MUS\$	31-12-2021 MUS\$
BTG Pactual	Fijo	CLP\$	9,36%	14-06-2022	14-07-2022	14.351	60	14.411	-
Consortio	Fijo	CLP\$	9,48%	14-06-2022	14-07-2022	12.629	53	12.682	-
Scotiabank	Renovable	US\$	0,01%	13-12-2021	14-01-2022	2.893	-	-	2.893
						29.873	113	27.093	2.893

Nota 5 Otros activos financieros

5.1 Otros activos financieros, corrientes

La composición del presente rubro al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

	30-06-2022 MUS\$	31-12-2021 MUS\$
Dividendos por cobrar	99.461	5.454
Otras inversiones (no equivalente al efectivo) (1)	132.409	267.474
Total	231.870	272.928

(1) Corresponde a inversiones en US\$ de productos negociados en bolsa y fondos mutuos no equivalentes a efectivo.

5.2 Otros activos financieros, no corrientes

La composición del presente rubro al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

	30-06-2022 MUS\$	31-12-2021 MUS\$
Depósito a plazo (en garantía)(2)	107.849	87.343
Otras inversiones (equivalente al efectivo en garantía)(2)	-	47.020
Total	107.849	134.363

(2) Corresponde a depósitos a plazo y otras inversiones que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. mantenía en garantía a favor de EuroAmerica S.A. para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del contrato de derivado Cross currency swap asociado a la cobertura del Bono. (ver Nota 20.1 y 22)

Nota 6 Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar

	30-06-2022 MUS\$	31-12-2021 MUS\$
Deudores varios (1)	-	3.007
Otras cuentas por cobrar	-	2
Totales	-	3.009

(1) Cuenta por cobrar a Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa por los dividendos pagados por SQM S.A. correspondientes a las 2.112.875 acciones Serie B, mantenidas en custodia por la corredora al 31 de diciembre de 2021.

Nota 7 Saldos y transacciones con entidades relacionadas

El Directorio de la Sociedad ha aprobado, conforme a la legislación vigente, políticas generales de habitualidad de fecha 27 de junio de 2012, en donde se indica qué operaciones pueden realizarse conforme a dicha política, como asimismo las sociedades relacionadas con las cuales se puede operar bajo esta modalidad, todo ello en condiciones de mercado. Las demás operaciones que no forman parte de las políticas generales de habitualidad se rigen por la legislación vigente. Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

7.1 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas

La Sociedad presenta al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 los siguientes saldos:

No corrientes

Sociedad	Deudora	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Moneda	30-06-2022	31-12-2021
						MUS\$	MUS\$
Pampa Calichera (1)	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	US\$	104.975	97.623
Pampa Calichera (1)	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	US\$	176.907	195.808
Pampa Calichera (1)	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz común	US\$	7.301	8.064
Oro Blanco (1)	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	US\$	-	13.926
Oro Blanco (1)	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	US\$	53.205	52.371
Oro Blanco (1)	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz común	US\$	54.182	53.323
Total						396.570	421.115

(1) Las transacciones, que han originado estos saldos, están de acuerdo con las cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del Grupo y supletoriamente, por la establecidas en el Código de Comercio, las cuales devengan intereses a tasa de mercado.

7.2 Cuentas por pagar a entidades relacionadas

La Sociedad presenta 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 los siguientes saldos:

Corrientes

Sociedad	Acreedora	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Moneda	30-06-2022	31-12-2021
						MUS\$	MUS\$
Pampa Calichera (1)	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la Matriz	UF	41	143
Oro Blanco (1)	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	UF	15	66
Total						56	209

(1) Corresponde a servicios administrativos prestados entre relacionadas. Estas operaciones no generan interés y su condición de pago es generalmente al contado.

No corrientes

Sociedad	Acreedora	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Moneda	30-06-2022	31-12-2021
						MUS\$	MUS\$
Oro Blanco (2)	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	US\$	1.346	-
Total						1.346	-

(2) Las transacciones, que han originado estos saldos, están de acuerdo con las cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del Grupo y supletoriamente, por la establecidas en el Código de Comercio, las cuales devengan intereses a tasa de mercado.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 7 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

7.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30-06-2022	
								Monto MUS\$	Efecto MUS\$
14-01-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(11.145)	-
14-01-2022	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	11.145	-
17-01-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	11.234	-
17-01-2022	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(11.234)	-
20-01-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining SpA	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(98)	-
20-01-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(10.080)	-
20-01-2022	Global Mining SpA	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	98	-
24-01-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	5.000	-
24-01-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	5.000	-
24-01-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	5.000	-
24-01-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	5.000	-
24-01-2022	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(5.000)	-
28-01-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(7.007)	-
28-01-2022	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	7.007	-
04-02-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(283)	-
04-02-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(3.096)	-
01-03-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Servicios administrativos	UF	(43)	(43)
01-03-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Servicios administrativos	UF	(44)	(44)
01-03-2022	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Servicios administrativos	UF	(18)	(18)
01-03-2022	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Servicios administrativos	UF	(23)	(23)
03-03-2022	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	991	-
03-03-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(991)	-
03-03-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(310)	-
04-03-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(125)	-
10-03-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(810)	-
11-03-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(99)	-
31-03-2022	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Servicios administrativos	UF	(46)	(46)
31-03-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Servicios administrativos	UF	(47)	(47)
13-04-2022	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	Cobro capital cta. cte. mercantil	US\$	12.960	-
13-04-2022	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	Cobro intereses cta. cte. mercantil	US\$	1.127	-

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 7 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

7.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30-06-2022	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
13-04-2022	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	1.333	-
27-04-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(10.500)	-
16-05-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	4.018	-
17-05-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(46)	-
17-05-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(46)	-
17-05-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(46)	-
17-05-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(46)	-
17-05-2022	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	46	-
20-05-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining SpA	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(15.044)	-
20-05-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining SpA	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(20.179)	-
20-05-2022	Global Mining SpA	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	20.179	-
20-05-2022	Global Mining SpA	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	15.044	-
30-05-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la Matriz	Servicios administrativos	UF	(48)	(48)
30-05-2022	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Servicios administrativos	UF	(26)	(26)
10-06-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	15.000	-
10-06-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	15.000	-
14-06-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining SpA	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	2.317	-
14-06-2302	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining SpA	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	9.500	-
14-06-2022	Global Mining SpA	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(2.317)	-
14-06-2022	Global Mining SpA	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(9.500)	-
16-06-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining SpA	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	16.205	-
16-06-2022	Global Mining SpA	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(16.205)	-
16-06-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	2.315	-
22-06-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(277)	-
22-06-2022	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	277	-
24-06-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la Matriz	Servicios administrativos	UF	(29)	(29)
28-06-2022	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Servicios administrativos	UF	(32)	(32)
30-06-2022	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la Matriz	Servicios administrativos	UF	(37)	(37)
30-06-2022	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Servicios administrativos	UF	(15)	(15)

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 7 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

7.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	Al 31 de diciembre de 2021		
								Monto MUS\$	Efecto	Resultado MUS\$
26-01-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining SpA	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	87		-
26-01-2021	Global Mining SpA	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	87		-
29-01-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficina	UF	(2)		(2)
29-01-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago arriendo de oficina	UF	(2)		(2)
26-02-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficina	UF	(3)		(3)
26-02-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago arriendo de oficina	UF	(3)		(3)
02-03-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(3.130)		-
02-03-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	3.130		-
25-03-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(150)		-
26-03-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficina	UF	(2)		(2)
29-03-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago arriendo de oficina	UF	(2)		(2)
29-04-2021	Global Mining SpA	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	938		-
29-04-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining SpA	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(938)		-
30-04-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficina	UF	(3)		(3)
30-04-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago arriendo de oficina	UF	(3)		(3)
04-05-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(150)		-
31-05-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficina	UF	(2)		(2)
31-05-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago arriendo de oficina	UF	(2)		(2)
02-06-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	3		-
18-06-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	150		-
18-06-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	1		-
30-06-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficina	UF	(2)		(2)
30-06-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining SpA	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	2.234		-
30-06-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago arriendo de oficina	UF	(2)		(2)
30-06-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago servicios administrativos	UF	(80)		(80)
23-07-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(121)		-
23-07-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(320)		-
23-07-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining SpA	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(102)		-

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 7 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

7.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	Al 31 de diciembre de 2021	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
23-07-2021	Global Mining SpA	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	102	-
30-07-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficinas	UF	(2)	(2)
30-07-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago arriendo de oficinas	UF	(2)	(2)
27-08-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficinas	UF	(2)	(2)
27-08-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago arriendo de oficinas	UF	(2)	(2)
03-09-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Investments, Inc. Agencia	Soc. Extranjera	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(4)	-
03-09-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Investments, Inc. Agencia	Soc. Extranjera	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(4)	-
03-09-2021	Global Mining Investments, Inc. Agencia	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	4	-
03-09-2021	Global Mining Investments, Inc. Agencia	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	4	-
06-09-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(570)	-
06-09-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	570	-
09-09-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining SpA	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	2.723	-
09-09-2021	Global Mining SpA	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(2.723)	-
10-09-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(150)	-
24-09-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficinas	UF	(2)	(2)
24-09-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago arriendo de oficinas	UF	(2)	(2)
29-09-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(200)	-
30-09-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Servicios administrativos	UF	(91)	(91)
30-09-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Servicios administrativos	UF	(41)	(41)
06-10-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	9.000	-
06-10-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	8.975	-
29-10-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficinas	UF	(2)	(2)
29-10-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago arriendo de oficinas	UF	(2)	(2)
18-11-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	305	-
18-11-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(305)	-
10-12-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficinas	UF	(2)	(2)
10-12-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Investments, Inc.	Soc. Extranjera	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(3)	-
10-12-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Calichera Caiman, Inc.	Soc. Extranjera	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(3)	-

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 7 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

7.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	Al 31 de diciembre de 2021		
								Monto MUS\$	Efecto	Resultado MUS\$
10-12-2021	Calichera Caiman, Inc.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	3		-
10-12-2021	Global Mining Investments, Inc.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	3		-
10-12-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago arriendo de oficinas	UF	(2)		(2)
15-12-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Calichera Caiman, Inc.	Soc. Extranjera	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(10)		-
15-12-2021	Calichera Caiman, Inc.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	10		-
21-12-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(15.350)		-
21-12-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(12.430)		-
21-12-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	15.350		-
27-12-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Pago arriendo de oficinas	UF	(2)		(2)
27-12-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago arriendo de oficinas	UF	(2)		(2)
29-12-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz común	Traspaso cta. cte. mercantil	US\$	(117)		-
31-12-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Servicios administrativos	UF	(127)		(127)
31-12-2021	Global Mining SpA	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz de la matriz	Servicios administrativos	UF	(12)		(12)
31-12-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Servicios administrativos	UF	(63)		(63)

7.4 Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la Sociedad

	30-06-2022	30-06-2021
	MUS\$	MUS\$
Sueldos y finiquitos	60	2.976
Dietas del Directorio	331	347
Total	391	3.323

En los periodos informados en estos Estados Financieros Consolidados, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus directores y miembros de la administración, distintos a los relativos a remuneraciones y dietas.

Los saldos incluidos en este cuadro se presentan en la línea de gastos de administración de los Estados de Resultados.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 8 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación

8.1 Resumen de la información financiera en asociadas

La participación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales es la siguiente:

Sociedad	Base Consolidación	Serie	N° Acciones 30-06-2022	%	País	Moneda	Valor	Valor
							Inversión al	Inversión al
			30-06-2022	30-06-2022	País	Funcional	30-06-2022	31-12-2021
							MUS\$	MUS\$
SQM S.A.	VP (1)	A	41.378.185	14,4862	Chile	US\$	512.920	461.736
SQM S.A.	VP (2)	A	12.409.585	4,3445	Chile	US\$	286.918	271.568
SQM S.A.	VP (2)	B	-	0,0000	Chile	US\$	-	124.607
Subtotal SQM S.A.			53.787.770	18,8308			799.838	857.911
Plusvalía SQM S.A.							56.654	59.504
Subtotal Plusvalía							56.654	59.504
					Total		856.492	917.415

(1) Inversión reconocida sobre el patrimonio contable de SQM S.A.

(2) Inversión reconocida sobre el patrimonio a valor razonable de SQM S.A., determinado al momento de la compra, más las variaciones patrimoniales desde esa fecha hasta la fecha de los Estados Financieros Consolidados Intermedios.

8.2 Movimiento accionario

El movimiento accionario al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales, es el siguiente:

Sociedad	Detalle	Fecha Transacción	Ejercicio Terminado al	
			30-06-2022	31-12-2021
			Cantidad Acciones	Cantidad Acciones
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Venta acciones Serie B de SQM S.A.	ene-2022	89.596	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Venta acciones Serie B de SQM S.A.	feb-2022	2.401.329	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Venta acciones Serie B de SQM S.A.	feb-2021	-	5.000.000
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Compra acciones Serie A de SQM S.A. a)	feb-2021	-	95.079
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Suscripción de acciones Serie B de SQM S.A. b)	abr-2021	-	1.368.595
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Venta acciones Serie B de SQM S.A.	ago-2021	-	2.500.000
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Venta acciones Serie B de SQM S.A.	sept-2021	-	597.297
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Venta acciones Serie B de SQM S.A.	oct-2021	-	1.297.768
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Venta acciones Serie B de SQM S.A.	nov-2021	-	1.823.614

a) Compra de acciones SQM-A

La adquisición de 95.079 acciones de SQM S.A. Serie A, efectuada en febrero 2021, implicó un desembolso de MUS\$4.641 y su valor razonable determinado alcanzó MUS\$4.005. Esta operación generó un goodwill de MUS\$636, que se presenta como plusvalía en este rubro.

b) Suscripción y pago de acciones aumento de capital de SQM S.A.

Con fecha 22 de abril de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. concurrió al aumento de capital aprobado por la asociada Sociedad Química y Minera de Chile S.A. la cual incrementó el capital en MUS\$1.100.638, con la emisión de 22.441.932 acciones SQM-B. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. pagó la suma de MUS\$67.595 para adquirir 1.368.595 acciones SQM-B.

El aumento de capital en la asociada SQM S.A. generó dilución en la participación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. sobre la asociada SQM S.A. pasando de una propiedad de 23,23% a 21,89% como se detalla a continuación:

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 8 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

	Serie A	Serie B	Total
Nº Acciones al 31-03-2021	53.787.770	7.341.049	61.128.819
Suscripción acciones abril 2021	-	1.368.595	1.368.595
Nº Acciones al 30-06-2021	53.787.770	8.709.644	62.497.414

	Serie A	Serie B	Total
Participación al 31-03-2021	20,44%	2,79%	23,23%
Suscripción acciones abril 2021	0,00%	0,48%	0,48%
Dilución de participación	-1,61%	-0,22%	-1,82%
Participación al 30-06-2021	18,83%	3,05%	21,89%

8.3 Movimientos de la participación en inversión en asociadas

Los movimientos en la inversión en SQM S.A. son los siguientes:

Movimientos	30-06-2022 MUS\$	31-12-2021 MUS\$
Saldo inicial	917.415	1.251.882
Aumento de capital	-	154.272
Compra de acciones	-	73.486
Participación en resultado del período / ejercicio	311.720	120.860
Dividendos recibidos y/o provisionado	(249.376)	(119.517)
Participación otros resultados integrales/otras reservas	4.190	(11.069)
Participación en otros resultados acumulados	-	2.270
Venta de acciones	(127.457)	(554.769)
Movimientos del período / ejercicio	(60.923)	(334.467)
Saldo al cierre	856.492	917.415

8.4 Efectos en los resultados generados en el periodo:

8.4.1 Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas que se contabilizan utilizando el método de la participación

Sociedad	Base Consolidación	Serie	País	Moneda Funcional	Resultado	Resultado
					Devengado 30-06-2022	Devengado 30-06-2021
					MUS\$	MUS\$
SQM S.A.	VP	A	Chile	US\$	311.720	30.801
SQM S.A.	VP	B	Chile	US\$	-	4.634
Total					311.720	35.435

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 8 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

8.4.2 Efecto en resultados otros ingresos (otros egresos) por ventas de acciones

Detalle	30-06-2022	30-06-2021
	MUS\$	MUS\$
Ingreso por venta de acciones	153.157	254.327
Costo de venta acciones (valor libro)	(124.849)	(235.011)
Efecto oficio N°5853 (ver nota 26)	-	14.080
Plusvalía (1)	(2.850)	(5.856)
Otras reservas (2)	(385)	141
Otros gastos (3)	(171)	(2.661)
Total efecto neto	24.902	25.020

(1) Corresponde al reverso de la plusvalía generada en la adquisición de acciones.

(2) Corresponde a efectos de reconocimiento de variaciones patrimoniales no provenientes de resultados.

(3) Corresponde a la comisión corredores de bolsa, asesorías financieras, contables y otros.

8.4.3 Efecto en resultados otros ingresos (otros egresos) por la dilución en la participación de la asociada SQM S.A. al 30 de junio de 2021

Detalle	MUS\$
Utilidad por dilución en aumento de capital en SQM S.A.	235.546
Efecto por reconocimiento del costo proporcional por plusvalía	(5.496)
Efecto variación patrimonial de acuerdo con el nuevo porcentaje de participación	(75.699)
Efecto menor dividendo percibido de SQM S.A. vs provisión realizada anteriormente	(629)
Efecto Neto	153.722

8.5 Determinación valor razonable

El valor razonable de SQM S.A. es calculado por una consultora externa. La metodología aplicada corresponde al método de valor presente de los flujos neto de efectivo esperados, descontados a una tasa corriente de mercado. Ello implica requerir los estudios financieros que preparan los analistas de los principales bancos de inversión, respecto a las proyecciones de ingresos y costos, información que es pública.

El flujo neto determinado de SQM S.A. a valor presente permite calcular el patrimonio a valor razonable de SQM S.A., posteriormente, considerando el porcentaje de participación que tienen en la propiedad de SQM S.A., las sociedades del grupo Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Global Mining SpA y Potasios de Chile S.A., se determina el valor de la inversión a valor razonable para esas sociedades.

8.6 Resumen de la información financiera de asociada a valor razonable

Concepto	30-06-2022	31-12-2021
	MUS\$	MUS\$
Patrimonio SQM S.A. (valor razonable)	29.406.839	15.351.354
Porcentaje de participación de Oro Blanco y Filiales	18,8308%	19,7028%
Valor de la participación de Oro Blanco y Filiales a valor razonable	5.537.531	3.024.651

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 8 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

8.7 Resumen de la información financiera de asociada con respecto a su cotización bursátil

El valor de las acciones corresponde a la cotización de la Bolsa de Comercio de Santiago al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, es el siguiente:

Sociedad	Serie	Nº de	Nº de	Cotización	Cotización	Valor Inversión	Valor Inversión
		Acciones	Acciones	Bursátil por	Bursátil por	a Cotización	a Cotización
		30-06-2022	31-12-2021	Acción	Acción	Bursátil al	Bursátil al
				30-06-2022	31-12-2021	30-06-2022	31-12-2021
				US\$	US\$	MUS\$	MUS\$
SQM S.A.	A	53.787.770	53.787.770	73,0088	57,5359	3.926.978	3.094.728
SQM S.A.	B	-	2.490.965	-	51,4852	-	128.248
Total		53.787.770	56.278.735			3.926.978	3.222.976

8.8 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos ordinarios de la empresa asociada

8.8.1 Resumen de los Estados Consolidados de Situación Financiera a valor razonable al 30 de junio de 2022

Rut	Sociedad	País de Constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Activos	Activos no	Pasivos	Pasivos No	Patrimonio
					Corrientes	Corrientes	Corrientes	Corrientes	Neto
					MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	Atribuible a los
									Controladores
									MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	US\$	18,8308%	6.163.170	28.988.018	3.387.838	2.321.176	29.406.839

8.8.2 Resumen de los Estados Consolidados de Resultados al 30 de junio de 2022

Rut	Sociedad	País de Constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos	Gastos	Ganancia
					Ordinarios	Ordinarios	(pérdida) Neta
							Atribuible a los
					MUS\$	MUS\$	Controladores
							MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	US\$	18,8308%	4.618.630	(2.959.713)	1.655.380

8.8.3 Resumen de los Estados Consolidados de Situación Financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2021

Rut	Sociedad	País de Constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Activos	Activos no	Pasivos	Pasivos No	Patrimonio
					Corrientes	Corrientes	Corrientes	Corrientes	Neto
					MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	Atribuible a los
									Controladores
									MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	US\$	19,7028%	4.586.095	14.628.036	991.709	2.836.617	15.351.354

8.8.4 Resumen de los Estados Consolidados de Resultados al 31 de diciembre de 2021

Rut	Sociedad	País de Constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos	Gastos	Ganancia
					Ordinarios	Ordinarios	(pérdida) Neta
							Atribuible a los
					MUS\$	MUS\$	Controladores
							MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	US\$	19,7028%	2.862.315	(2.270.110)	585.454

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 8 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

8.9 Antecedentes empresa consolidada

8.9.1 Información financiera resumida al 30 de junio de 2022:

Subsidiaria	Activos		Pasivos		Ganancia	Resultado
	Corrientes	No Corrientes	Corrientes	No Corrientes	(Pérdida)	Integral
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	452.450	1.588.962	207.587	425.873	308.278	351.346

8.9.2 Información financiera resumida al 31 de diciembre de 2021:

Subsidiaria	Activos		Pasivos		Ganancia	Resultado
	Corrientes	No Corrientes	Corrientes	No Corrientes	(Pérdida)	Integral
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	604.278	1.640.264	403.661	464.660	283.440	231.902

8.10 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones"

En la Nota 2.10.5 se señala que la Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte si existe evidencia de que algún activo o grupo de activos financieros (inversiones) presente algún deterioro.

En la Nota 2.8 de los Estados Financieros Consolidados al 30 de junio de 2022 de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales se revela que el único segmento operacional es el rubro "Inversiones".

Según lo que indica la NIIF 8, un segmento operacional es una unidad de negocio o componente de la entidad que debe cumplir con 3 requerimientos específicos:

- Realiza una actividad a través de la cual genera ingresos e incurre en costos;
- Se dispone de información financiera separada sobre dicho segmento; y
- El rendimiento del segmento es evaluado regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

De acuerdo con los tres requisitos expuestos anteriormente, en Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., la unidad de negocio o unidad generadora de efectivo corresponde al activo "Inversiones", en que los ingresos y costos que incurre la Sociedad están relacionados directamente con el flujo proveniente de SQM S.A. y de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera. A su vez la principal unidad generadora de efectivo en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. son las acciones de SQM S.A.

Los resultados operacionales del segmento "Inversiones" son revisados en forma periódica por la administración, a la fecha de cada reporte financiero a fin de determinar si existe evidencia de deterioro para el rubro inversiones en función al flujo que genera la inversión en la propiedad de SQM S.A.

8.10.1 Test de deterioro para inversión en SQM S.A.

Al 30 de junio de 2022 no existe indicios de deterioro para el segmento operativo "Inversiones", según la información financiera reportada en los Estados Financieros Consolidados de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. para el segmento operativo señalado, al comparar el valor de la inversión con su importe recuperable a cotización bursátil y valor razonable, presentado a continuación.

El cálculo del deterioro se aplica al total del rubro inversiones que incluye el monto de plusvalía, que es el segmento operativo definido como la única unidad generadora de efectivo en Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales ya que el único flujo que tiene la Sociedad es el proveniente de la participación en SQM S.A., ya sea en forma directa o indirecta a través de otras sociedades.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 8 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación

8.10.2 Importe recuperable a cotización bursátil al 30 de junio de 2022

Inversiones	Serie	N° de Acciones 30-06-2022	Cotización	Inversión a
			Bursátil por Acción 30-06-2022 US\$	Cotización Bursátil 30-06-2022 MUS\$
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	A	53.787.770	73,0088	3.926.978
Total importe recuperable a cotización bursátil				3.926.978
Valor Libro del Rubro Inversión de Oro Blanco y Filiales				856.492
Plusvalía				486.669
Diferencia				2.583.817

8.10.3 Importe recuperable a valor razonable al 30 de junio de 2022

Inversiones	Patrimonio a Valor Razonable		Inversión a Valor Razonable
	30-06-2022 MUS\$	Porcentaje Participación 30-06-2022	30-06-2022 MUS\$
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	29.406.839	18,8308%	5.537.531
Total importe recuperable a valor razonable			5.537.531
Valor Libro del Rubro Inversión de Oro Blanco y Filiales			856.492
Plusvalía			486.669
Diferencia			4.194.370

Nota 9 Plusvalía

A continuación, se presenta el detalle de la plusvalía al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

	30-06-2022 MUS\$	31-12-2021 MUS\$
Plusvalía	6.873	6.873
Valor justo inversión al 31/12/2008 (1)	191.721	191.721
Valor justo inversión 01/01/2009-30/09/2021 (2)	288.075	288.075
Total	486.669	486.669

(1) De acuerdo con lo señalado en el punto 2.11 y 2.12 de la Nota referida a los criterios contables aplicados por la Sociedad, las adquisiciones de participaciones en filiales son reconocidas a valor justo. En este caso corresponde al reconocimiento de los valores justos por adquisiciones de acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., habiendo esta última reconocido previamente el valor justo por las adquisiciones de acciones de SQM S.A..

(2) De acuerdo con lo señalado en el punto 2.11 y 2.12 de la nota referida a los criterios contables aplicados por la Sociedad, las adquisiciones de participaciones en filiales son reconocidas a valor justo. En este caso corresponde al reconocimiento de los valores justos adquiridos por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. de acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

Nota 10 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos

10.1 Activos por impuestos corrientes

Las cuentas por cobrar por impuestos al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 son las siguientes:

	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias (P.P.U.A.)	23.141	33.198
Ajuste impuesto ejercicio anterior	2.852	-
Reembolso P.P.U.A.	-	(18.430)
Deterioro del valor del activo P.P.U.A. (1)	-	(7.741)
P.P.U.A. del ejercicio	-	16.114
Diferencia de cambio	(2.166)	-
Saldo Final	23.827	23.141

(1) El deterioro del ejercicio 2021 corresponde a los créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias, que la Sociedad estima no se recuperarán dada la presentación de solicitud de avenimiento judicial del Artículo Trigésimo Tercero Transitorio de la Ley N° 21.210. (ver nota 21).

10.2 Activos por impuestos, no corrientes

Las cuentas por cobrar por impuestos, no corrientes al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 son las siguientes:

	30-06-2022 MUS\$	31-12-2021 MUS\$
Pago anticipado Liquidación N° 237 (1)	39.953	-
Total	39.953	-

(1) Con fecha 23 de febrero de 2022, la Ilustrísima Corte de Apelaciones revocó el fallo de primera instancia (3-0), concediendo el reclamo tributario y dejando sin efecto la Liquidación N° 237 del año tributario 2012 de Global Mining SpA. Con fecha 20 de mayo de 2022, por instrucción del directorio de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se ejerció el derecho de consignación de M\$37.239.066 (MUS\$39.953), correspondiente a la totalidad de la pretensión fiscal a dicha fecha, incluyendo reajustes e intereses, suspendiendo el devengo de nuevos intereses e instruyendo al equipo jurídico confirmar lo resuelto por la Ilustrísima Corte de Apelaciones y en dicho evento, continuar con la devolución de la suma consignada.

10.3 Utilidades (pérdidas) tributarias

Al 30 de junio de 2022, la Sociedad y sus Filiales tienen registrado MUS\$ 8.210 como saldo por pérdidas tributarias retenidas, imputadas en su totalidad a utilidades recibidas, lo cual permite contabilizar impuestos por recuperar por conceptos de P.P.U.A. por un monto de MUS\$23.827.

De acuerdo con las modificaciones incorporadas por la ley número 21.210 que moderniza la legislación tributaria y que tiene efectos a contar del ejercicio comercial 2020, se elimina en forma gradual los beneficios por P.P.U.A., por los retiros o dividendos recibidos por una sociedad en el escenario de pérdida tributaria, estableciendo una gradualidad por cuatros años, no existiendo derecho a devolución desde el año 2024.

- Por el año comercial 2021 la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 80% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- Por el año comercial 2022, la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 70% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- Por el año comercial 2023, la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 50% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- A contar del año comercial 2024 sin derecho a devolución.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 10 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

10.4 Impuesto a la renta y diferidos

10.4.1 Activos y pasivos por impuestos a la renta e impuestos diferidos al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021

	30-06-2022	31-12-2021
	MUS\$	MUS\$
	Activos	Activos
	(Pasivos)	(Pasivos)
Activos por impuestos corrientes	23.827	23.141
Activos por impuestos, no corrientes	39.953	-
Activo (pasivo) impuestos diferidos	(6.009)	(4.427)

10.4.2 Activos y pasivos por impuestos diferidos al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021

	30-06-2022		31-12-2021	
	Activos por	Pasivos por	Activos por	Pasivos por
	Impuestos	Impuestos	Impuestos	Impuestos
	Diferidos	Diferidos	Diferidos	Diferidos
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Provisión vacaciones	3	-	2	-
Pérdida tributaria	355	-	12	-
Interés devengado, no liquidado cuenta corriente mercantil	2.233	8.600	1.404	5.845
Total	2.591	8.600	1.418	5.845
Saldo neto		6.009		4.427

10.4.3 Participación en tributación atribuible a inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación:

La Sociedad no reconoce pasivos por impuestos diferidos en todos los casos de diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, porque de acuerdo a lo indicado en la norma, se cumplen conjuntamente las dos condiciones siguientes: la controladora, inversora o participante es capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria; y es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

No se han reconocido impuestos diferidos por las diferencias temporarias entre el valor tributario y contable que generan las inversiones en empresas relacionadas, de acuerdo con los criterios señalados en la NIC 12. Por lo tanto, tampoco se reconoce impuesto diferido por los ajustes de conversión y ajustes de asociadas registrados directamente en el patrimonio neto.

Además, la Sociedad no reconoce activos por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, porque no es probable que se cumplan los siguientes requisitos:

- Las diferencias temporarias se reviertan en un futuro previsible, y
- Se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

10.4.4 Períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación:

La Sociedad y sus Filiales se encuentran potencialmente sujetas a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de la autoridad tributaria. Dichas auditorías están limitadas a un número de períodos tributarios anuales, los cuales, por lo general, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones.

Las auditorías tributarias, por su naturaleza, son a menudo complejas y pueden requerir varios años., ya que de acuerdo con las normas tributarias, vigentes en Chile se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, desde la fecha de expiración del plazo legal en que debió efectuarse el pago. En el evento de existir una notificación administrativa o judicial, la revisión se puede ampliar hasta 6 años.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 10 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

10.5 Detalle de (gastos) ingresos por impuesto a las ganancias

Los principales componentes del (gasto) ingresos por impuesto a la renta son los siguientes:

Detalle de (gasto) ingresos por impuesto	Período Comprendido Entre		Período Comprendido Entre	
	01-01-2022 30-06-2022	01-01-2021 30-06-2021	01-04-2022 30-06-2022	01-04-2021 30-06-2021
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Impuestos diferidos	(1.582)	39	(533)	17
Impuesto a la renta liquidados ejercicio anterior (1)	(829)	(31)	-	(31)
Impuesto a la renta ejercicio	-	(414)	161	(149)
Ajuste impuesto ejercicio anterior	2.851	-	2.889	-
Reembolso impuesto ejercicio anterior	1.229	-	1.229	-
Beneficio por P.P.U.A.	-	4.469	-	4.312
Reajuste impuesto ejercicio anterior	-	-	-	15
Total	1.669	4.063	3.746	4.164

(1) Impuesto a la renta de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. liquidado por el SII, correspondiente a la liquidación N°171.

La reconciliación del gasto por impuestos a la renta a la tasa estatutaria, respecto de la tasa efectiva al 30 de junio de 2022 y 2021, se compone como sigue:

	30-06-2022 MUS\$	30-06-2021 MUS\$
Utilidad antes de impuesto de operaciones continuadas	299.642	200.796
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	299.642	200.796
A la tasa estatutaria de impuesto a la renta de 27%	(80.903)	(54.215)
(Gastos) Ingresos no tributables	79.321	54.254
Otros incrementos (disminuciones)	3.251	4.024
A la tasa efectiva de impuesto a las ganancias de -0,6% (-2,0% al 30 de junio de 2021)	1.669	4.063
Impuesto a las ganancias	1.669	4.063

10.6 Activos y pasivos por impuestos diferidos no reconocidos

De acuerdo con lo exigido en la NIC 12, revelamos las diferencias temporales por las cuales no se reconocen impuesto diferidos dado que no existe claridad de disponer de ganancias fiscales futuras contra las cuales cargar estas diferencias temporales.

Activos (pasivos) impuestos diferidos	30-06-2022 MUS\$	31-12-2021 MUS\$
Pérdidas tributarias	1.861	8.647
Total	1.861	8.647

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 11 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes

El detalle de otros pasivos financieros al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

	Corrientes		No Corrientes	
	30-06-2022	31-12-2021	30-06-2022	31-12-2021
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras	216.911	219.044	89.345	95.316
Obligaciones con el público	428	472	230.736	238.485
Total obligaciones	217.339	219.516	320.081	333.801
Derivados cobertura (efecto en patrimonio)	22	695	27.715	67.198
Derivado diferencia pago bono UF	-	-	31.339	31.339
Derivados cobertura (efecto en resultado costo financiero)	10.263	8.278	52.180	41.809
Total otros pasivos financieros	227.624	228.489	431.315	474.147

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 11 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

11.1 Obligaciones corrientes y no corrientes

El detalle de las obligaciones corrientes y no corrientes al 30 de junio de 2022 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad Acreedora Institución Financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Corrientes			No Corrientes					
									Hasta 90 Días MUS\$	Más de 90 Días a 1 Año MUS\$	Total MUS\$	Más de 1 Hasta 2 Años MUS\$	Más de 2 Hasta 3 Años MUS\$	Más de 3 Hasta 4 Años MUS\$	Más de 4 Hasta 5 Años MUS\$	Más de 5 Años MUS\$	Total MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras																	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	LIB90+2,81%	LIB90+2,81%	65.156	-	65.156	-	-	-	-	-	-
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	2.968	2.968	2.953	-	-	-	-	2.953
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	7.420	7.420	7.381	-	-	-	-	7.381
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	6,24%	6,24%	-	4.615	4.615	4.603	-	-	-	-	4.603
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US\$	5,25%	5,25%	40.084	3.350	43.434	-	-	-	-	-	-
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	US\$	LIB180+4%	LIB180+4%	1.491	-	1.491	-	-	64.000	-	-	64.000
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	UF	2,30%	2,30%	30	-	30	-	-	-	-	-	-
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	99.500.410-0	Consorcio	Chile	US\$	5,10%	5,10%	60.978	-	60.978	-	-	-	-	-	-
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	10.461	10.461	10.408	-	-	-	-	10.408
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	99.500.410-0	Consorcio	Chile	US\$	5,60%	5,60%	20.358	-	20.358	-	-	-	-	-	-
Total obligaciones con instituciones financieras									188.097	28.814	216.911	25.345	-	64.000	-	-	89.345
Obligaciones con el público																	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	4,50%	4,50%	-	428	428	-	-	-	46.147	184.589	230.736
Total obligaciones con el público									-	428	428	-	-	-	46.147	184.589	230.736
Total otros pasivos financieros									188.097	29.242	217.339	25.345	-	64.000	46.147	184.589	320.081

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 11 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

El detalle de las obligaciones corrientes y no corrientes al 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad Acreedora Institución Financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Corrientes			No Corrientes					Total MUS\$
									Hasta 90 Días MUS\$	Más de 90 Días a 1 Año MUS\$	Total MUS\$	Más de 1 Hasta 2 Años MUS\$	Más de 2 Hasta 3 Años MUS\$	Más de 3 Hasta 4 Años MUS\$	Más de 4 Hasta 5 Años MUS\$	Más de 5 Años MUS\$	
Obligaciones con instituciones financieras																	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	LIB90+2,81%	LIB90+2,81%	98	65.000	65.098	-	-	-	-	-	-
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	3.268	3.268	3.258	-	-	-	-	3.258
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	8.170	8.170	8.145	-	-	-	-	8.145
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	6,24%	6,24%	-	5.095	5.095	5.079	-	-	-	-	5.079
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US\$	5,25%	5,25%	4.215	39.300	43.515	3.350	-	-	-	-	3.350
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	US\$	LIB180+4%	LIB180+4%	1.013	-	1.013	-	-	64.000	-	-	64.000
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	UF	2,30%	2,30%	29	-	29	-	-	-	-	-	-
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	99.500.410-0	Consorcio	Chile	US\$	5,10%	5,10%	978	60.000	60.978	-	-	-	-	-	-
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	11.520	11.520	11.484	-	-	-	-	11.484
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	99.500.410-0	Consorcio	Chile	US\$	5,60%	5,60%	358	20.000	20.358	-	-	-	-	-	-
Total obligaciones con instituciones financieras									6.691	212.353	219.044	31.316	-	64.000	-	-	95.316
Obligaciones con el público																	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	4,50%	4,50%	-	472	472	-	-	-	47.697	190.788	238.485
Total obligaciones con el público									-	472	472	-	-	-	47.697	190.788	238.485
Total otros pasivos financieros									6.691	212.825	219.516	31.316	-	64.000	47.697	190.788	333.801

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 11 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

11.2 Pasivos financieros

11.2.1 Bonos: "Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896".

Con fecha 27 de Julio de 2018, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una colocación en el mercado local de la totalidad de bonos serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896, con fecha 28 de junio de 2018, por un monto equivalente a UF 6.500.000 (seis millones quinientas mil Unidades de Fomento). Los bonos serie A tienen vencimiento el 15 de junio de 2030, devengan intereses a una tasa de carátula anual fija de 4,5%, y podrán ser objeto de rescate total o parcial. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Para cubrir los riesgos de moneda y tasa de interés de los bonos serie A, se celebraron contratos de derivados liquidables mediante entrega física de monedas. El efecto combinado de la emisión de bonos serie A y de los referidos contratos derivados, se traduce finalmente en un pasivo para la Sociedad por una suma equivalente a MUS\$304.000. Debido a diferenciales de tipo de cambio y reajuste respecto a lo pactado desde la fecha de cierre de estos contratos derivados a la fecha de emisión efectiva, se reconoce un efecto inicial de MUS\$31.339 como pasivo derivado no corriente (ver Nota 11). Los MUS\$304.000 mencionados anteriormente devengan intereses a una tasa de 6,5% anual.

Los intereses devengados al 30 de junio de 2022 se presentan en el corto plazo por un monto de MUS\$428, correspondientes a los intereses devengados a esa fecha. En el pasivo financiero no corriente se presenta un monto de MUS\$230.736 al 30 de junio de 2022, correspondiente a las cuotas de capital de los bonos serie A a cancelar según lo indicado en el cuadro anterior (ver nota 11.1.1).

11.2.2 Obtención y pagos de pasivos financieros:

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

- Con fecha 24 de febrero de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. realizó pago de MUS\$3.350 por concepto de capital a BTG Pactual.
- Con fecha 22 de diciembre de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. realizó pago de MUS\$21.500 por concepto de capital a Banco Itaú.
- Con fecha 11 y 20 de mayo de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. realizó pago de capital por MUS\$5.600 y MUS\$2.900 a China Construction Bank agencia en Chile.

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

- Con fecha 22 de diciembre de 2021, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. realizó pago de MUS\$14.100 por concepto de capital a Banco Itaú.
- Con fecha 8 de marzo de 2021, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. realizó pago de capital de MUS\$15.000 a Banco Internacional.

11.3 Derivados designados como instrumentos de cobertura

Corresponde a instrumentos derivados medidos a su valor razonable, los cuales han sido clasificados como de cobertura de riesgo de tasa de interés asociado a obligaciones financieras.

Detalle	Tipo Instrumento	Tipo Cobertura	Obligación con	Efecto Patrimonio		Efecto Resultado	
				30-06-2022	31-12-2021	30-06-2022	31-12-2021
				MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Reserva por cobertura de deuda financiera	Swap	Tasa de interés y moneda	Instituciones financieras	(3.381)	3.191	20.123	15.506
			El público	31.118	64.702	42.320	34.581
			Total	27.737	67.893	62.443	50.087

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 11 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación

11.4 Vencimientos de capital

Sociedad	Instrumento	Institución	Monto MUS\$	Vencimiento Interés				Vencimientos de Capital	Pago de Capital MUS\$					
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Bonos	Santander RTB	304.000 (1)	Junio	Diciembre		15-06-2026	60.800						
							15-06-2027	60.800						
							15-06-2028	60.800						
							15-06-2029	60.800						
							15-06-2030	60.800						
	Préstamos	Itaú CorpBanca		8.000 (2)	Junio	Diciembre		22-12-2022	4.000					
								22-12-2023	4.000					
								22-12-2022	10.000					
								22-12-2023	10.000					
			15.000 (4)	Junio	Diciembre		22-12-2022	7.500						
							22-12-2023	7.500						
							Scotiabank	65.000	Marzo	Junio	Sept.	Dic.	13-09-2022	65.000
							Security	64.000	Febrero		Agosto		20-08-2025	64.000
BTG Pactual	42.650	Febrero	Agosto		24-08-2022	39.300								
					24-02-2023	3.350								
Consortio	60.000	Marzo	Septiembre		07-09-2022	60.000								
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Préstamos	Itaú Corpbanca	28.200 (5)	Junio	Diciembre		22-12-2022	14.100						
							22-12-2023	14.100						
		Consortio	20.000	Marzo	Septiembre		07-09-2022	20.000						

(1) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$304.000, y fija la tasa de interés en 6,50%.

(2) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$8.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.

(3) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$20.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.

(4) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$15.000, y fija la tasa de interés en 4,85%.

(5) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$28.200, y fija la tasa de interés en 5,85%.

11.5 Cambios en el pasivo provenientes de actividades de financiamiento

Sociedad	Institución	Saldo 01-01-2022 MUS\$	Interés por Pagar MUS\$	Flujo Efectivo Financiación					Variación Período MUS\$	Saldo 30-06-2022 MUS\$
				Interés Pagado MUS\$	Pago Capital MUS\$	Efecto T/C MUS\$	Derivado MUS\$	Otros MUS\$		
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Scotiabank	65.848	1.536	(1.544)	-	-	(674)	-	(682)	65.166
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca 1	8.358	235	(237)	-	-	(363)	-	(365)	7.993
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca 2	20.895	587	(591)	-	-	(907)	-	(911)	19.984
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca 3	15.812	366	(368)	-	-	(450)	-	(452)	15.360
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	46.865	1.153	(1.234)	(3.350)	-	-	-	(3.431)	43.434
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Security	64.453	1.609	(1.645)	-	-	(2.899)	-	(2.935)	61.518
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Security Carta Credito	29	129	(130)	-	2	-	-	1	30
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Consortio	60.978	1.539	(1.539)	-	-	-	-	-	60.978
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Bono Santander RTB	369.580	9.935	(10.174)	-	184	(33.584)	-	(33.639)	335.941
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Itaú CorpBanca	29.460	830	(834)	-	-	(1.279)	-	(1.283)	28.177
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Consortio	20.358	563	(563)	-	-	-	-	-	20.358
Obligaciones financieras		702.636	18.482	(18.859)	(3.350)	186	(40.156)	-	(43.697)	658.939

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 12 Otros pasivos no financieros, corrientes

La composición de este rubro al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

	30-06-2022	31-12-2021
	MUS\$	MUS\$
Provisión vacaciones	12	7
Retenciones y otros	88	12
Dividendos por pagar (1)	-	179.998
Dividendos por pagar ejercicios anteriores	-	76
Total	100	180.093

(1) El saldo de los dividendos por pagar corresponde al dividendo mínimo legal provisionado y/o dividendos provisionados aprobados por el Directorio, que se encuentran pendientes de pago.

Nota 13 Patrimonio

El detalle y movimientos de los fondos de las cuentas del patrimonio neto se presentan en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

13.1 Gestión de Capital

La gestión de capital, referida a la administración del patrimonio de la Sociedad, tiene como objetivo principal, la administración del capital de la empresa, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Asegurar el normal funcionamiento de sus operaciones y la continuidad del negocio en el largo plazo.
- Asegurar el financiamiento de nuevas inversiones a fin de mantener un crecimiento sostenido en el tiempo.
- Mantener una estructura de capital adecuada acorde a los ciclos económicos que impactan al negocio y a la naturaleza propia de la industria.
- Maximizar el valor de la Sociedad en el mediano y largo plazo.

En línea con lo anterior, los requerimientos de capital son incorporados en base a las necesidades de financiamiento de la Sociedad, cuidando mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes, evitando que se gatillen todas las obligaciones asumidas en esos contratos de financiamiento, que en un peor escenario se considerarían de plazo vencido.

La Sociedad maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y recoger las oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez.

13.2 Capital y número de acciones

El capital de la Sociedad se compone de una única serie de acciones, sin valor nominal, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Este número de acciones corresponde al capital autorizado de la Sociedad.

13.2.1 Detalle al 30 de junio de 2022

Serie	Número de Acciones		
	Suscritas	Pagadas	Con Derecho a Voto
Única	212.551.108.088	212.551.108.088	212.551.108.088

Serie	Capital Suscrito	Capital Pagado
	MUS\$	MUS\$
Única	938.986	938.986
Total	938.986	938.986

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 13 Patrimonio, continuación

13.2.2 Detalle al 31 de diciembre de 2021

Serie	Número de Acciones		
	Suscritas	Pagadas	Con Derecho a Voto
Única	212.551.108.088	212.551.108.088	212.551.108.088

Serie	Capital Suscrito	Capital Pagado
	MUS\$	MUS\$
Única	938.986	938.986
Total	938.986	938.986

13.2.3 El movimiento de las acciones de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. es el que se presenta a continuación:

		Acciones Suscritas	Acciones Pagadas	Derecho a Voto
N° de acciones iniciales al	01-01-2022	<u>212.551.108.088</u>	<u>212.551.108.088</u>	<u>212.551.108.088</u>
Movimientos		-	-	-
N° de acciones finales al	30-06-2022	<u>212.551.108.088</u>	<u>212.551.108.088</u>	<u>212.551.108.088</u>

		Acciones Suscritas	Acciones Pagadas	Derecho a Voto
N° de acciones iniciales al	01-01-2021	<u>212.551.108.088</u>	<u>212.551.108.088</u>	<u>212.551.108.088</u>
Movimientos		-	-	-
N° de acciones finales al	31-12-2021	<u>212.551.108.088</u>	<u>212.551.108.088</u>	<u>212.551.108.088</u>

13.2.4 Accionistas controladores

Las acciones suscritas y pagadas al 30 de junio de 2022, de propiedad de Norte Grande S.A. representan el 76,8529% de la propiedad de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales. El porcentaje de participación que se presenta en esta nota incluye el porcentaje de acciones en custodia por parte de intermediarios.

13.3 Prima de emisión

El saldo de la prima de emisión ascendente a MUS\$83.212, corresponde en su totalidad a la suscripción y pago de acciones provenientes del aumento de capital acordado en Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2008. Cabe señalar que estas suscripciones fueron efectuadas mediante remates en bolsa de valores durante septiembre y octubre de 2009.

13.4 Dividendos

13.4.1 Política de dividendos

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva y por unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

13.4.2 Política de dividendos ejercicio 2022

Con fecha 29 de abril de 2022, se informó en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, la siguiente política de dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año 2022:

Distribuir a los accionistas, a título de dividendo definitivo, al menos el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio del año 2022, luego que los respectivos estados financieros anuales de la Sociedad sean aprobados por la respectiva Junta de Accionistas.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 13 Patrimonio, continuación

Se deja constancia que la política de dividendos antes mencionada, corresponde a una intención o expectativa en relación con tal materia, por lo que el cumplimiento de dicha política de dividendos queda necesariamente condicionada a la obtención de utilidades líquidas, a los resultados que indiquen las proyecciones periódicas de la Sociedad y a la existencia de determinadas condiciones que pudiesen afectarlas, por lo que el Directorio, en la medida que dicha política de dividendos efectivamente sufriese algún cambio sustancial, oportunamente comunicará esta situación como hecho esencial.

13.4.3 Dividendos provisionados, propuestos y pagados

En sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 2022, el Directorio de la Sociedad, acordó distribuir un dividendo provisorio de US\$ 0,00056148 por acción, equivalente a MUS\$ 119.343. Este dividendo es con cargo a las utilidades del ejercicio 2022 y con fecha de pago a partir del 23 de junio de 2022.

Con fecha 29 de abril de 2022, los accionistas acordaron ratificar los dividendos provisorios pagados y aprobaron la distribución del 100% de las utilidades líquidas del ejercicio 2021, las que ascienden a MUS \$216.135 neto de impuestos; aprobando repartir el saldo de las utilidades distribuibles del ejercicio 2021, que asciende a MUS \$56.824, que se pagarán a razón de US\$ 0,00026734 por cada acción, a pagarse a los señores accionistas a contar del día 18 de mayo de 2022. Adicionalmente, se aprobó el reparto de un dividendo eventual por un monto de MUS \$103.049 con cargo a las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, que se pagarán a razón de US\$ 0,00048481 por acción, a pagarse a los señores accionistas a contar del día 18 de mayo de 2022.

Con fecha 30 de diciembre de 2021, mediante hecho esencial, se comunicó a los accionistas la decisión del directorio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. de repartir un dividendo provisorio de US\$ 0,00074952 por acción, equivalente a MUS\$159.311. Este dividendo fue con cargo a las utilidades del ejercicio 2021 y con fecha de pago a partir del 17 de enero de 2022.

El siguiente es el detalle de los dividendos pagados y propuestos al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

Los siguientes son los dividendos provisionados al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

	Al 30 de Junio 2022 MUS\$	Al 31 de Diciembre 2021 MUS\$
Provisorios, declarados y pagados durante el ejercicio:		
Dividendo provisorio 2021 pagado el 17-01-2022	-	159.311
Dividendo adicional 2021 pagado el 18-05-2022	56.824	-
Dividendo eventual pagado el 18-05-2022	103.049	-
Dividendo provisorio 2022 pagado el 23-06-2022	119.343	-
Total	279.216	159.311

13.5 Otras reservas

En el rubro otras reservas se incluyen las variaciones patrimoniales provenientes de las compras y ventas de acciones, y otros movimientos patrimoniales, efectuadas por la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. sobre su filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., correspondientes a transacciones entre el controlador y el interés no controlador, conforme a lo descrito en la Nota 2.12 de políticas contables, relacionada con transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control, se incluye también otras variaciones de resultados integrales y reservas de cobertura.

El detalle de su composición es el siguiente:

Concepto	30-06-2022 MUS\$	31-12-2021 MUS\$
Mayor-Menor valor compra acciones de Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	(96.267)	(96.267)
Otras variaciones de resultado integrales proveniente de SQM S.A. a través Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	2.488	(1.575)
Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera	(24.629)	(60.438)
Total	(118.408)	(158.280)

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 13 Patrimonio, continuación

13.6 Efectos en resultados acumulados Oficio N°5859 Comisión para el Mercado Financiero

Con fecha 24 de marzo de 2015, la Comisión para el Mercado Financiero remitió al gerente general de la Sociedad, según el Oficio N°5859 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero del 2 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero (NIC 39), y no considerándose que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, el total del ajuste ascendió a MUS\$14.080 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 1 de enero de 2013. El saldo de acciones corregidas por el oficio corresponde a 2.821.382 acciones SQM S.A. Serie B.

Con fecha 5 de febrero de 2021 se efectuó la venta de un paquete de acciones que incluyen las acciones del referido oficio. Con esto se da cumplimiento al oficio N°5859 de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (ver detalle en la Nota 26).

Nota 14 Ganancia por acción

La ganancia (pérdida) básica por acción es calculada dividiendo el resultado disponible para accionistas por el número promedio ponderado de acciones en circulación durante el ejercicio.

La ganancia básica por acción al 30 de junio de 2022 y 2021 es la siguiente:

	30-06-2022 MUS\$	30-06-2021 MUS\$
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	266.839	181.421
Acciones en circulación	212.551.108.088	212.551.108.088
Ganancia (pérdida) básica por acción (US\$ por acción)	0,0013	0,0009

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

Nota 15 Otros ingresos y egresos

15.1 Otros ingresos por función

Los otros ingresos por función se detallan a continuación:

	Período Comprendido		Período Comprendido	
	Entre		Entre	
	01-01-2022 30-06-2022 MUS\$	01-01-2021 30-06-2021 MUS\$	01-04-2022 30-06-2022 MUS\$	01-04-2021 30-06-2021 MUS\$
Utilidad en venta de acciones (nota 8.4.2)	24.902	25.020	-	-
Resultado por dilución de participación en asociadas (nota 8.4.3)	-	153.722	-	153.722
Otros ingresos	554	-	439	-
Total	25.456	178.742	439	153.722

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 16 Medio ambiente

Dado que la Sociedad y sus Filiales son sociedades de inversiones, no se han efectuado desembolsos significativos relativos a inversiones o gastos destinados a la protección del medio ambiente.

La asociada SQM S.A. declara en la Nota 22 de sus Estados Financieros Consolidados al 30 de junio de 2022, la información a revelar sobre desembolsos relacionados con el medio ambiente y el detalle de información de desembolsos relacionados con este concepto.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero**17.1 Gestión de riesgo financiero**

La Sociedad tiene como finalidad principal la inversión en acciones de SQM S.A.. La sociedad filial tiene en forma directa e indirecta un 18,8308% de participación en SQM S.A al 30 de junio de 2022. Las acciones de SQM S.A. son adquiridas en las bolsas de valores a valor de mercado.

El riesgo sobre la inversión en las acciones de SQM S.A., es monitoreado permanentemente con la información pública de las distintas áreas de negocio de SQM S.A. como asimismo con la información de sus resultados que esta sociedad entrega regularmente al mercado. Sin perjuicio de lo anterior, la administración permanentemente monitorea y analiza los informes publicados por los diferentes analistas de mercado que cubren a SQM S.A., así como los informes, reportes y representaciones que realiza dicha sociedad a través de su departamento de relación con inversionistas.

Adicionalmente, cada trimestre, la Sociedad somete el valor de la inversión en acciones de SQM S.A. al test de deterioro, que compara el valor razonable y el valor bursátil de la acción con el valor libro de ella.

Las operaciones de compra y venta de acciones se encuentran sujetas a factores de riesgo tales como; riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de tasa de cambio y riesgo de tasa de interés. La gerencia general monitorea permanentemente la evaluación de estos tipos de riesgos.

17.2 Factores de riesgo

Los riesgos de mercado se relacionan principalmente con el valor de la Inversión en acciones de SQM S.A. que mantiene Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Global Mining SpA. Estos riesgos son revelados en los Estados Financieros Consolidados de SQM S.A. al 30 de junio de 2022 (ver Nota 4 de los Estados Financieros Consolidados de SQM S.A.). Estas incertidumbres, de ocurrir en forma negativa, pueden provocar que el precio de las acciones de SQM S.A. disminuya su valor de cotización. En el evento de disminuir en un 51,5% la Sociedad está obligada a entregar acciones para restituir las relaciones de garantía/deuda exigida por al menos uno de los pasivos financieros.

17.2.1 Prendas de acciones

Las deudas que mantiene la Sociedad y sus Filiales se encuentran garantizadas con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A. o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Los respectivos contratos de crédito obligan a la sociedad deudora a cumplir con determinadas relaciones de cobertura durante toda la vigencia del crédito. Producto de ello, y para cumplir con las relaciones de cobertura comprometidas, es que en el evento de una baja en el precio de la acción de SQM S.A., la sociedad deudora debe otorgar un mayor número de acciones en garantía, y cuando esto ya no sea posible, garantizar con documentos representativos de dinero, o pagar la deuda.

Sobre esta materia, se debe tener presente que las variaciones en el precio de las acciones resultan particularmente sensibles en esta situación, pues una pequeña variación puede implicar que se gatille la obligación de aumentar las garantías en montos muy significativos habida consideración de la relación garantía/deuda pactada en los distintos contratos de crédito.

17.2.2 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de SQM S.A. mediante el pago de dividendos, operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero, continuación

Este equilibrio financiero entre los requerimientos de fondos para cubrir los flujos por operaciones normales y obligaciones por endeudamiento (préstamos y bonos) depende primeramente de los flujos provenientes de los dividendos de SQM S.A. la cual como política informada en la Junta Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. celebrada el 26 de abril 2022, es repartir el 100% de sus utilidades anuales, sujeto al cumplimiento de ciertos parámetros financieros. En la medida que estos flujos se vean afectados por los resultados de SQM S.A., a consecuencia de cambios en las condiciones de mercado que puedan afectar a la baja los precios de los productos que comercializa ésta, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. puede recurrir a la venta de acciones de la cartera de inversiones para generar flujos como también a endeudamientos, alternativa que, en general, implica otorgar garantías con las acciones que mantiene en su cartera de inversiones.

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a períodos de contracción y expansión, los que no son previsible, y que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en las condiciones financieras y resultados de operaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora.

A continuación, se resumen los vencimientos de los pasivos financieros de la Sociedad, basados en los flujos contractuales no descontados:

	Valor	Vencimientos de Flujos Contratados					Total
		Hasta	Mas de 90	Más de 1	Más de 3	Más de	
		90 días	días	años	años	5 años	
Al 30 de junio de 2022	Libro (1)	90 días	hasta 1 año	hasta 3 años	hasta 5 años	5 años	
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pasivos financieros no derivados							
Obligaciones con instituciones financieras	306.256	190.013	34.085	33.490	66.045	295	323.928
Obligaciones con el público	231.164	5.220	5.191	20.852	60.735	201.253	293.251
Subtotal	537.420	195.233	39.276	54.342	126.780	201.548	617.179
Pasivos financieros derivados							
Pasivos de cobertura	121.519	4.825	14.626	32.399	28.135	74.013	153.998
Subtotal	121.519	4.825	14.626	32.399	28.135	74.013	153.998
Total	658.939	200.058	53.902	86.741	154.915	275.561	771.177

	Valor	Vencimientos de Flujos Contratados					Total
		Hasta	Mas de 90	Más de 1	Más de 3	Más de	
		90 días	días	años	años	5 años	
Al 31 de diciembre de 2021	Libro (1)	90 días	hasta 1 año	hasta 3 años	hasta 5 años	5 años	
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Pasivos financieros no derivados							
Obligaciones con instituciones financieras	314.360	9.148	222.408	40.166	67.720	404	339.846
Obligaciones con el público	238.957	-	10.761	21.552	68.140	208.012	308.465
Subtotal	553.317	9.148	233.169	61.718	135.860	208.416	648.311
Pasivos financieros derivados							
Pasivos de cobertura	149.319	-	17.456	28.973	30.720	67.254	144.403
Subtotal	149.319	-	17.456	28.973	30.720	67.254	144.403
Total	702.636	9.148	250.625	90.691	166.580	275.670	792.714

(1) Ver clasificación del valor libro en corriente y no corriente en la Nota 11: Otros Pasivos Financieros Corrientes y No Corrientes.

17.2.3 Riesgo de tipo de cambio

La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense, sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al dólar. Los activos (inversiones) están valuados en dólares, así como los pasivos (moneda de origen).

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero, continuación

Una parte de los gastos de administración y del efectivo y efectivo equivalente corresponden a moneda de origen pesos chilenos, por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del dólar afectarían levemente el resultado de la Sociedad.

Para los créditos bancarios que están nominados en pesos, la Sociedad cuenta con instrumentos derivados de cobertura para cubrir las variaciones en el tipo de cambio.

Los precios de las acciones que se entregan en garantía están definidos de acuerdo a los montos que se transan en las Bolsas de Comercio y están definidos en pesos chilenos. Para calcular los montos de cumplimiento de las garantías los precios de las acciones se convierten a dólar estadounidense utilizando el tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile a la fecha de cálculo. Por lo anterior las variaciones del tipo de cambio pueden ser una variable que afecte el gatillo de entrega de nuevas acciones para cumplir con las exigencias de garantías de los créditos de la Sociedad.

Al 30 de junio de 2022, el valor de la tasa de cambio para la equivalencia de pesos a dólares era de \$932,08 por dólar y al 31 de diciembre de 2021 \$844,69 por dólar.

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021 la Sociedad presenta los siguientes saldos en moneda distintas de dólar:

	30-06-2022	31-12-2021
	MUS\$	MUS\$
Posición neta entre activo y (pasivo)	71.674	59.259

Al efectuar el análisis de sensibilidad en el tipo de cambio con un incremento y decremento de 10% los efectos son los siguientes:

	30-06-2022		31-12-2021	
	Apreciación	Depreciación	Apreciación	Depreciación
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Efecto en diferencia de cambio	(6.516)	7.964	(3.283)	4.013

17.2.4 Riesgo de tasa de interés

Las fluctuaciones en las tasas de interés, producto principalmente de la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los mercados puede tener un impacto en los resultados financieros de la Sociedad.

La Sociedad mantiene deudas financieras valoradas a tasas de mercado financiero y cuenta con instrumentos derivados clasificados como de cobertura para cubrir sus pasivos valorados a estas tasas del mercado financiero.

Al 30 de junio de 2022, aquellos créditos cuya tasa de interés es flotante, están cubiertas en un 100% por instrumentos derivados clasificados como de cobertura de tasa, por lo tanto, un aumento significativo en la tasa no tiene impacto en la Sociedad.

En relación al reemplazo de la tasa de referencia LIBOR, a la cual están sujetas algunas obligaciones financieras de la Sociedad y sus Filiales, no existe incertidumbre al respecto, dado que los contratos con las instituciones financieras respectivas, regulan expresamente que ocurre si la tasa de referencia deja de informarse, indicando que en el momento en que la tasa de referencia no pueda ser determinada, ésta será sustituida por otra tasa que mantenga las condiciones originalmente pactadas, disponibles en el mercado, que acordaren acreedor y deudor.

17.2.5 Cross-Default

Los créditos de la Sociedad en general son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de una caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía.

La Sociedad y sus Filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior dado que la Sociedad y sus Filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

En la Nota 20.2 (Cross-Default) de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios, se señalan en detalle las distintas relaciones de cobertura que se deben mantener de acuerdo a los respectivos contratos con las entidades financieras.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero, continuación

17.3 Políticas de Financiamiento de operaciones de compra de acciones

La Sociedad puede adquirir en el mercado acciones de SQM S.A. y de otras sociedades cuyo activo subyacente son acciones de SQM S.A., considerando sus flujos y políticas de endeudamiento. Las adquisiciones pueden ser al contado dependiendo si la Sociedad cuenta con la caja, crédito financiado por bancos en la cual normalmente se entregan acciones como garantía; o financiamiento proveniente de operaciones de simultáneas que representan un crédito a pagar a una fecha determinada, que tiene un costo asociado que es la comisión del corredor y una tasa de interés determinada que se cancela en la fecha de pago de la operación simultánea.

Otras fuentes de financiamiento corresponden al obtenido de cualquier sociedad del grupo, en condiciones de mercado de acuerdo con las políticas de habitualidad aprobadas por el Directorio.

Nota 18 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

La composición de los activos y pasivos en moneda extranjera (CLP), es la siguiente:

Clase de activo	30-06-2022	31-12-2021
	MUS\$	MUS\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	34.811	78.822
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	-	3.009
Activos por impuestos corrientes	23.827	23.141
Total activos corrientes	58.638	104.972
Activos por impuestos, no corrientes	39.953	-
Total activos no corrientes	39.953	-
Total activos	98.591	104.972

Clase de pasivo	30-06-2022	31-12-2021
	MUS\$	MUS\$
Otros pasivos financieros corrientes	(30)	(29)
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	(101)	(172)
Cuentas por pagar entidades relacionadas, corrientes	(56)	(209)
Otras provisiones corrientes	(26.630)	(45.208)
Otros pasivos no financieros corrientes	(100)	(95)
Total pasivos corrientes	(26.917)	(45.713)
Total	71.674	59.259

Las ganancias/(pérdidas) netas por variación de la moneda extranjera, reconocidas en los resultados del período fueron:

	Período Comprendido Entre		Período Comprendido Entre	
	01-01-2022 30-06-2022 MUS\$	01-01-2021 30-06-2021 MUS\$	01-04-2022 30-06-2022 MUS\$	01-04-2021 30-06-2021 MUS\$
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera	(6.541)	(190)	(7.675)	(169)

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 19 Información financiera por segmentos operativos

19.1 Información general

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. es una sociedad con el giro de inversiones en el mercado de capitales y en la bolsa, constituyendo esta generación de ingresos el único segmento de negocio que opera actualmente la Sociedad. Las inversiones pueden ser de diferentes tipos, tanto en instrumentos financieros como en acciones, siendo en la actualidad su mayor generador de flujo las inversiones que mantiene en SQM S.A. a través de su subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales han definido como único segmento de negocio al de "Inversiones".

Nota 19 Información financiera por segmentos operativos, continuación

19.2 Segmentos de Operación

19.2.1 Información general sobre Estado de Resultado

	30-06-2022	30-06-2021
	MUS\$	MUS\$
Ganancia bruta	-	-
Otros ingresos por función	25.456	178.742
Gastos de administración	(1.498)	(2.197)
Ingresos financieros	8.237	8.913
Costos financieros	(37.732)	(19.907)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	311.720	35.435
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera	(6.541)	(190)
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	299.642	200.796
Gastos por impuestos a las ganancias	1.669	4.063
Ganancia (pérdida)	301.311	204.859

19.2.2 Información general sobre Estado de Situación

	30-06-2022	31-12-2021
	MUS\$	MUS\$
Activos corrientes totales	477.204	613.696
Activos no corrientes totales	1.890.123	1.960.967
Total activos	2.367.327	2.574.663
Pasivos corrientes totales	254.511	454.172
Pasivos no corrientes totales	441.260	479.979
Total pasivos	695.771	934.151
Patrimonio total	1.671.556	1.640.512
Total patrimonio y pasivos	2.367.327	2.574.663

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones**20.1 Bono emitido por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.****20.1.1 Bono: “Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896”.**

Con fecha 27 de julio de 2018, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una colocación en el mercado local de la totalidad de bonos serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896, con fecha 28 de junio de 2018, por un monto equivalente a UF 6.500.000. Los bonos serie A tienen vencimiento el 15 de junio de 2030, devengan intereses a una tasa de caratula anual fija de 4,5%, y podrán ser objeto de rescate total o parcial. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Al 30 de junio de 2022, la sociedad mantenía prendadas 11.739.971 acciones SQM-A en favor de los tenedores de bonos, equivalentes, a esta fecha, a MUS\$888.399 es decir 3,68 veces el monto total de lo adeudado bajo los bonos por concepto de capital. Adicionalmente se mantenían prendadas 609.017 acciones SQM-A en favor del Banco Security, para garantizar la carta de crédito extendida por dicho banco para la cuenta de reserva de intereses, que corresponde a una carta de crédito abierta en dicho banco por el equivalente al interés anual que se debe pagar a los tenedores de bonos.

20.1.2 Condiciones generales del bono

A esta fecha, y según los términos y condiciones del contrato de emisión de bonos, las principales obligaciones para Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. son las siguientes:

- a) Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó contratos derivados para la cobertura de la totalidad de bonos serie A colocados en el mercado local. Los contratos en cuestión fueron cross currency swap y estos fueron celebrados con EuroAmerica S.A. Las condiciones de estos contratos se rigen bajo las condiciones generales de contratos de derivados en el mercado local y además se realizaron anexos suplementarios, específicamente en lo que respecta al contrato de garantías. En el contrato de garantías se detalla que si como consecuencia de las valorizaciones de los contratos de derivados, resultase una diferencia a favor de EuroAmerica S.A. y tal suma excediera el umbral del monto de threshold de US\$3.500.000, entonces la sociedad debe entregar garantías que quedarán bajo una “Cuenta Prendada” lo que corresponde a una cuenta corriente mercantil abierta en EuroAmerica S.A.
- b) Cumplir con la obligación de mantener una determinada participación en SQM S.A.
- c) Pagar puntualmente a los tenedores de bonos las cuotas de capital e intereses en las fechas definidas en el contrato.
- d) Mantener una carta de crédito stand-by irrevocable, por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en un año calendario.

A juicio de la administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., al 30 de junio de 2022, la sociedad ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas del contrato de emisión de bonos.

20.1.3 Contratos Derivados asociados a la cobertura del bono

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó contratos derivados para la cobertura de la totalidad de bonos serie A colocados en el mercado local. Los contratos en cuestión fueron cross currency swap y estos fueron celebrados con EuroAmerica S.A. Las condiciones de estos contratos se rigen bajo las condiciones generales de contratos de derivados en el mercado local y además se realizaron anexos suplementarios, específicamente a lo que respecta al contrato de garantías. En el contrato de garantías se detalla que si como consecuencia de las valorizaciones de los contratos de derivados, resultase una diferencia a favor de EuroAmerica S.A. y tal suma excediera el umbral del monto de threshold US\$3.500.000, entonces la sociedad debe entregar garantías que quedarán bajo una “Cuenta Prendada” lo que corresponde a una cuenta corriente mercantil abierta en EuroAmerica S.A. Las garantías que se pueden entregar son:

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones, continuación

- a) Dinero o efectivo, entregado en depósito remunerado a EuroAmerica S.A. Estos instrumentos tendrán una valorización del 100% de su valor de mercado para la mantención de la relación garantía/deuda.
- b) Acciones SQM-B valorizadas al 50%.
- c) Depósitos a plazo, emitidos por bancos establecidos en Chile cuya clasificación de riesgo mínima sea igual o superior a AA-, con un plazo de vencimiento no superior a dos años, endosados en garantía a nombre de EuroAmerica S.A. Estos instrumentos tendrán una valorización del 100% de su valor de mercado para la mantención de la relación de garantía/deuda.

Al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. mantenía depósitos en garantía por un monto de MUS\$ 107.849 a favor de EuroAmerica S.A. y a juicio de la administración, a esta misma fecha, se ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas de estos contratos.

20.2 Cross-Default

Los créditos que se indican en el siguiente cuadro, contienen cláusulas de Cross-Default con una o más de las siguientes sociedades, según se detallará en cada caso más adelante:

- Inversiones SQ Ltda.
- Inversiones SQYA SpA
- Norte Grande S.A.
- Nitratos de Chile S.A.
- Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- Potasios de Chile S.A.
- Global Mining SpA (ex Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.)
- Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Nota 20 Restricciones, continuación

Deudor	Acreedor	Fecha Último Vencimiento	Saldo de Capital Adeudado MUS\$	Acción en Garantía	Relación Garantía	Gatillo	Relación para Alzamiento
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank Chile	13-09-2022	65.000	SQM-A	200%	175%	225%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	8.000	SQM-A	200%	175%	230%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	20.000	SQM-A	200%	170%	230%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	15.000	SQM-A	200%	170%	230%
	Banco BTG Pactual Chile	24-02-2023	42.650	SQM-A	175%	150%	200%
	Banco Security	20-08-2025	64.000	SQM-A	170%	150%	200%
	Banco Santander-Chile (en representación de los tenedores de bonos Serie A) (1)	15-06-2030	304.000	SQM-A	200%	170%	220%
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Banco Consorcio	07-09-2022	60.000	SQM-A	175%	150%	200%
	Banco Consorcio	07-09-2022	20.000	Calichera-A	300%	250%	350%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	28.200	Calichera-A	300%	250%	350%
Potasios de Chile S.A.	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	32.000	SQM-A	200%	175%	225%
	Scotiabank Chile	13-09-2022	70.000	SQM-A	200%	175%	225%
	Banco BTG Pactual Chile	24-02-2023	17.650	SQM-A	175%	150%	200%
	Banco Internacional (1)	02-05-2023	6.800	SQM-A	200%	150%	250%
	Banco Security	20-08-2025	11.000	SQM-A	170%	150%	200%

(1) Monto de capital considera el instrumento derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.

Los créditos de las sociedades indicadas en el cuadro anterior son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventual caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se deben entregar más acciones en garantía o amortizar parte del crédito en cuestión.

La Sociedad y sus Filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos, no habiendo acreedor alguno notificado de algún incumplimiento.

20.3 Cláusulas de Cross-Default

A continuación se extractan las cláusulas de Cross-Default con obligaciones de terceros contenidas en los señalados contratos de crédito y financiamiento:

20.3.1 DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

a) Contrato de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$42.300.000)

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso, de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las siguientes circunstancias:

f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, SQM S.A. o alguna de las entidades de la cadena de control (esto es, Inversiones SQ Ltda., Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., o Global Mining SpA) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones, continuación

b) Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US\$20.000.000)

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, Banco Consorcio está facultado para hacer exigible anticipadamente, el total de las sumas que se les adeuden en virtud del contrato, del préstamo, de los pagarés y/o de los demás documentos del crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles, devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en este contrato, en los casos que se mencionan a continuación:

[...]

/xi/ Si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Sociedad Química y Minera de Chile S.A. cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el acreedor o con terceros, o se hiciera exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/xii/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o a sus filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida por las respectivas autoridades competentes, por montos superiores a US\$10.000.000.

20.3.2 DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

a) Contrato de Financiamiento con Scotiabank Chile (US\$65.000.000)

Fecha del contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. El 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. El contrato luego fue modificado con fechas 30 de abril de 2018 y 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los períodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier período de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000.

b) Contrato de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$12.000.000)

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017, 9 de marzo de 2018 y 25 de noviembre de 2021.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes:

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones, continuación

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., SQM S.A. o alguna de las entidades de la cadena de control (esto es, Inversiones SQ Ltda., Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., o Global Mining SpA) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

c) Contrato de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$30.000.000)

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., SQM S.A. o alguna de las entidades que componen su cadena de control (esto es, Inversiones SQ Ltda., Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., o Global Mining SpA) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

d) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. e Itaú Corpbanca (US\$22.500.000)

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., SQM S.A. o alguna de las entidades que componen la cadena de control (esto es, Inversiones SQ Ltda., Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., o Global Mining SpA) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

e) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile (US\$46.000.000)

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020, modificado el 31 de marzo de 2022.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. Los acreedores mayoritarios estarán facultados para /a/ declarar el capital y los intereses de los préstamos y cualquier otro monto pagadero en virtud del contrato, como de plazo vencido e inmediatamente exigible; /b/ ejecutar y hacer efectiva las garantías del financiamiento; y /c/ terminar su obligación de otorgar los préstamos conforme al contrato, si ocurriere cualquiera de los siguientes casos o eventos, e independientemente de si la ocurrencia de ellos fuere o no imputable a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

[...]

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones, continuación

/ix/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/x/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o a sus filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida.

f) Contrato de Financiamiento con Banco Security (US\$64.000.000)

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los desembolsos pendientes contra el presente contrato, y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

g) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A., Inversiones SQ Ltda., Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Global Mining SpA, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

g) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000)

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 11 del contrato de emisión: Los tenedores de bonos, por intermedio del representante de los tenedores de bonos y previo acuerdo de la junta de tenedores de bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los bonos en caso que ocurriere uno o más de los eventos que se singularizan a continuación:

(11.4) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o cualquiera de Inversiones SQ Ltda., Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Global Mining SpA incurriere en mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado superior al equivalente a US\$ 10.000.000, la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera prorrogado, y no subsanare esta situación dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios contado desde que hubiere ocurrido el hecho. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el emisor en su contabilidad.

(11.5) /a/ Si uno o más acreedores del emisor o de cualquiera de las sociedades que forman parte de la cadena de control cobraren al emisor o a la sociedad respectiva, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del emisor o de la sociedad respectiva contenida en el contrato que dé cuenta del mismo, y que la acción de cobro haya sido resuelta por el tribunal respectivo competente mediante sentencia firme y ejecutoriada, ordenando el pago. /b/ Las siguientes circunstancias exceptúan de lo dispuesto en la letra /a/ anterior: /i/ Que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por uno o más acreedores, no exceda del equivalente de US\$ 10.000.000; y /ii/ Que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el emisor o por la respectiva sociedad que forma parte de la cadena de control, según corresponda, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones, continuación

h) Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US\$60.000.000)

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Novena: Causales de Incumplimiento. Banco Consorcio estará facultado para hacer exigible anticipadamente, en los términos que se indican a continuación, el total de las sumas que se les adeuden en virtud del contrato, del préstamo, de los pagarés y/o de los demás documentos del crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles, devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el contrato, en los casos que se mencionan a continuación:

[...]

/ix/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con los acreedores o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/x/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran al deudor o a sus filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida por las respectivas autoridades competentes, por montos superiores a US\$10.000.000.

20.3.3 DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

a) Contrato de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$48.000.000)

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado con fechas 31 de julio 2014, 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Potasios de Chile S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

/c/ Si cualquier obligación de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la cadena de control (esto es, Inversiones SQ Ltda., Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., o Global Mining SpA) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido;

[...]

/f/ Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda*.

*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. Esta referencia se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que la cláusula extractada pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US\$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cual fue íntegramente prepagado en junio de 2014.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones, continuación

b) Contrato de Financiamiento con Scotiabank Chile (US\$70.000.000)

Fecha del contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. El 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenido a pesos. Con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenido a dólares. El contrato luego fue modificado con fechas 30 de abril de 2018 y 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Potasio de Chile S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los períodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier período de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000.

c) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile (US\$21.000.000)

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del contrato, de los contratos de garantía o de los demás documentos de crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación:

[...]

/xi/ si una cualquiera de las Sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

d) Contrato de Financiamiento con Banco Internacional (US\$13.400.000)

Fecha de contrato: 2 de mayo de 2018.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, constituyen causales de incumplimiento, para hacer exigible cualquier obligación de Potasio de Chile S.A. emanada del contrato, estando incluso facultado el banco para exigir anticipadamente dichas obligaciones, en los siguientes eventos, sin perjuicio de los períodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Tres/ Si Potasio de Chile S.A. o alguna de las sociedades Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US\$20.000.000.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones, continuación

e) Contrato de Financiamiento con Banco Security (US\$11.000.000)

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Cuarta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los desembolsos pendientes contra el contrato, y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

g) Si cualquiera obligación de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A., Inversiones SQ Ltda., Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o Global Mining SpA, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

20.4 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros

Por otra parte, los contratos de crédito antes mencionados, establecen ciertas restricciones (covenants) financieras que exigen el cumplimiento de ratios e índices financieros.

El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

20.4.1 DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

a) Contrato de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$42.300.000)

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú CorpBanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura garantía/deuda entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato y de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i) Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura garantía/deuda a un 300%.

ii) Constituir prendas en favor del banco por una cantidad de acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda al menos a un 300%.

iii) Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú CorpBanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura garantía/deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura garantía/deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura garantía/deuda sea superior a 350% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura garantía/deuda al 300%.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones, continuación

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha, la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 1.341%.

b) Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US\$20.000.000)

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Octava /Uno/ /n/: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe mantener vigente durante toda la vigencia del contrato, prenda sin desplazamiento sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., junto con una prohibición de gravar y enajenar, con una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato entre el 250% y el 300%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia del préstamo, la relación garantía/deuda disminuyera a menos de 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. deberá restablecer la relación garantía/deuda a un 300%, dentro de los 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha relación garantía/deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos a elección de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.: /i/ Pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la relación garantía/deuda a un 300%; y/o /ii/ constituir prendas sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en una cantidad suficiente para restablecer la relación garantía/deuda al menos a un 300%; y/o /iii/ Constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en Banco Consorcio y endosados en garantía a favor de Banco Consorcio, los que para efecto de calcular la relación garantía/deuda, se considerarán al 100% por ciento de su valor nominal, es decir, una relación garantía/deuda de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación garantía/deuda.

Por otra parte, si la relación garantía/deuda de acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. fuese superior al 350%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. podrá solicitar el alzamiento parcial de las prendas de acciones constituidas, debiendo Banco Consorcio suscribir la escritura de alzamiento respectiva dentro de un plazo de 10 hábiles siguientes contados desde la fecha del requerimiento, debiendo quedar la Relación garantía/deuda al menos en un 300%

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 889%.

20.4.2 DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

a) Contrato de Financiamiento con Scotiabank Chile (US\$65.000.000)

Fecha del contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. El 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. El contrato luego fue modificado con fechas 30 de abril de 2018 y 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. preñadas a favor de Scotiabank Chile, de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una relación de cobertura que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, /b/ por una cuenta de reserva en la cual el deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha cuenta de reserva sea preñada en favor del banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM S.A., constituida por el deudor o su filial, sobre acciones de su respectiva propiedad, que sean suficientes para alcanzar la relación de cobertura a un 200%.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones, continuación

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM S.A. de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la relación de cobertura disminuyera a menos de 175%, el deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el deudor o su filial prenda en favor del banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su respectiva propiedad, emitidas por SQM S.A., hasta restituir la relación de cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del banco uno o más certificados de depósito emitidos por el banco por un monto de capital total suficiente para restituir la relación de cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM S.A. de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la relación de cobertura aumentare a más de 225%, el banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una relación de cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Los términos de la relación de cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción Serie A o Serie B, según corresponda, emitida por SQM S.A., en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 442%.

b) Contrato de Financiamiento con Itaú CorpBanca (US\$12.000.000)

Fecha del contrato: el 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017, 9 de marzo de 2018 y 25 de noviembre de 2021.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura garantía/deuda entre el 200% y el 175% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Global Mining SpA, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es inferior a 175%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i) Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.
- ii) Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Global Mining SpA, hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.
- iii) Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura garantía/deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura garantía/deuda.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones, continuación

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubiere transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura garantía/deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura garantía/deuda al 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 422%.

c) Contrato de Financiamiento con Itaú CorpBanca (US\$30.000.000)

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura garantía/deuda entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Global Mining SpA, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i) Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.
- ii) Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Global Mining SpA, hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.
- iii) Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura garantía/deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura garantía/deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura garantía/deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura garantía/deuda al 200%.

Hacemos presente que al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 539%.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones, continuación

d) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. e Itaú CorpBanca (US\$22.500.000)

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú CorpBanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura garantía/deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Global Mining SpA, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i) Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.
- ii) Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Global Mining SpA, hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.
- iii) Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú CorpBanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura garantía/deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura garantía/deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

En caso de que la relación de cobertura garantía/deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura garantía/deuda al 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 674%.

e) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile (US\$46.000.000)

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020, modificado el 31 de marzo de 2022.

Cláusula Séptima, Siete. Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda, entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia de los préstamos, la relación garantía/deuda disminuyera a menos de 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha relación garantía/deuda, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la relación garantía/deuda a un 175%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM S.A., en una cantidad suficiente para restablecer la Relación garantía/deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco BTG Pactual Chile y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la relación garantía/deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una relación garantía/deuda de uno a uno.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación garantía/deuda es superior a 200%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del banco, debiendo quedar dicha relación garantía/deuda en al menos un 175%.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones, continuación

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 344%.

f) Contrato de Financiamiento con Banco Security (US\$64.000.000)

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del o los préstamos que se otorguen con cargo al contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura garantía/deuda entre el 170% y el 150%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al contrato. Si durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que consten el o los préstamos y del contrato de derivado, al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda a un 170%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura garantía/deuda a un 170%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%.

Por otra parte, sí al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es superior a 200%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 309%.

g) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000)

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 7.3. del contrato de emisión: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obligó a constituir las siguientes garantías:

/a/ Prenda sobre Acciones. /i/ De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Valores, y para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas bajo el contrato de emisión, se contempló la constitución de una o varias prendas comerciales sobre acciones, a ser constituidas sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., a favor del representante de los tenedores de bonos. Tratándose de la primera prenda sobre acciones, ésta será constituida sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas por SQM S.A. de propiedad del emisor o por sociedades que formen parte de la cadena de control (que en este caso deberán contar con las aprobaciones y poderes pertinentes), la respectiva escritura complementaria indicará la o las entidades que sean constituyentes de dicha prenda, y se acompañará copia autorizada de tales aprobaciones y poderes a la CMF, conjuntamente con esa escritura complementaria. Tratándose de prendas sobre acciones subsecuentes, especialmente por aplicación de la Sección Diez. Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión se acompañará a la CMF, con anterioridad a su constitución, copias autorizadas de los poderes y autorizaciones de los constituyentes de la prenda sobre acciones de que se trate. /ii/ las prendas sobre acciones deberán ser constituidas y perfeccionadas en la misma fecha de pago de la colocación de los bonos que garanticen. La primera prenda sobre acciones que se otorgue se constituirá sobre una cantidad suficiente de acciones preñadas para alcanzar una relación garantía/deuda de 200%, a la fecha de su otorgamiento. /iii/ Para efectos de la sustitución, renovación, modificación o alzamiento de la prenda sobre acciones, el emisor y el representante de los tenedores de bonos concurrirán a la suscripción de la escritura pública respectiva, y procederán a la devolución y entrega de nuevos títulos, en caso de ser aplicable. /iv/ No existen seguros contratados respecto de la prenda sobre acciones. /v/ El emisor declaró que las acciones que serán objeto de la o las prendas sobre acciones se encontrarán libres de todo gravamen o garantía a favor de terceros. /vi/ Según lo dispuesto en la Sección Diez. Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión, el emisor se obligó a mantener una relación garantía/deuda entre el 200% y

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones, continuación

el 170%, mediante la constitución de prendas sobre acciones, debiendo constituir prendas sobre acciones adicionales de manera de mantener tal relación, en caso de ser necesario. Esta obligación comenzará a regir desde que se constituya la primera prenda sobre acciones, de conformidad con las estipulaciones del contrato de emisión, y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo. /vii/ La información necesaria para el inversionista sobre las prendas sobre acciones se encontrará disponible en las oficinas del emisor, ubicadas en El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso once, comuna de Las Condes, así como en sus estados financieros.

/b/ Carta de Crédito Stand-by. Con el objeto de caucionar a favor de los tenedores de bonos, representados por el representante de los tenedores de bonos, el pago de los intereses ordinarios correspondientes a las dos fechas de pago de intereses siguientes de cada serie de bonos que se emita con cargo a la línea, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá mantener vigente anualmente una carta de crédito stand-by irrevocable por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en dicho año calendario, según la respectiva tabla de desarrollo de cada serie. /ii/ Dentro de los 15 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de la carta de crédito stand-by vigente a la fecha, el emisor deberá renovarla por el monto que corresponda, según lo indicado en el numeral /i/ anterior. /iii/ En caso de ser cobrada una carta de crédito stand-by por parte del representante de los tenedores de bonos, y de existir un diferencial a favor del emisor entre el monto de los intereses adeudado y el monto cubierto por esta garantía, el representante de los tenedores de bonos deberá devolver dicha diferencia al emisor. A su vez, el emisor deberá encargar la emisión de una nueva carta de crédito stand-by dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios siguientes al cobro de la carta de crédito stand-by vigente por parte del representante de los tenedores de bonos, situación que deberá ser comunicada por éste por escrito el mismo día en que ocurra. /iv/ La carta de crédito stand-by deberá ser emitida a favor del representante de los tenedores de bonos de la serie respectiva, actuando por y en beneficio de dichos tenedores de bonos, por un banco con una clasificación de riesgo local para títulos de deuda de largo plazo igual o superior a "AA menos", o su equivalente, a elección del emisor, otorgada por al menos una entidad clasificadora de riesgo de las inscritas en el registro de entidades clasificadoras de riesgo de la CMF.

Cláusula Diez. Uno del contrato de emisión. /a/ En virtud de lo dispuesto en esta cláusula el emisor debe mantener una relación garantía/deuda entre el 200% y el 170%, durante toda la vigencia del contrato de emisión, mediante el otorgamiento de prendas sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas por SQM S.A. La medición de la relación garantía/deuda será efectuada por el emisor en cada fecha de determinación e informada por éste al representante de los tenedores de bonos en cada ocasión en que, como consecuencia de la medición, se genere la obligación de constituir nuevas prendas sobre acciones, de conformidad a las letra /b/ o /c/ siguiente, o deban alzarse prendas sobre acciones respecto de las acciones prendadas que excedan la relación garantía/deuda, según lo establecido en la letra /d/ siguiente. Si el representante de los tenedores de bonos no fuere notificado de estas circunstancias dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes a su ocurrencia, y tomare conocimiento o estimare razonablemente que debe constituirse prenda sobre más acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A. o alzarse parcialmente la o las prendas constituidas, podrá solicitar información al emisor acerca del cumplimiento de esta relación y el emisor deberá responder dicho requerimiento. Si la relación garantía/deuda se encontrare incumplida el emisor deberá actuar según lo previsto en las letras /b/ o /c/ siguientes, según corresponda. La determinación de la relación garantía/deuda será efectuada por el emisor en cada fecha de pago de intereses de cada serie de bonos que se emita con cargo línea, de conformidad con sus respectivas tablas de desarrollo. El valor de la relación garantía/deuda y su fórmula de cálculo serán informados por el emisor en una nota en sus Estados Financieros, junto con la indicación de si se cumple o no con dicha relación. /b/ Si durante la vigencia del contrato de emisión, al efectuar el cálculo de la relación garantía/deuda, ésta fuere inferior a 170%, el emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A., a elección del emisor, para restablecer la relación garantía/deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la cadena de control, a elección del emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el emisor informe esta relación garantía/deuda al representante de los tenedores de bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ anterior. /c/ Si durante 60 días consecutivos contados desde cualquier fecha de determinación la relación garantía/deuda fuere inferior a 200%, pero superior a 170%, el emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A., a elección del emisor, para restablecer la relación garantía/deuda a un 200%.

Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la cadena de control, a elección del emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el emisor informe esta relación garantía/deuda al representante de los tenedores de bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ precedente. /d/ /i/ De igual modo, si al efectuar el cálculo de la relación garantía/deuda ésta fuere superior a 220%, se procederá alzar la prenda sobre acciones, para restablecer nuevamente la relación garantía/deuda a un 200%, debiendo el representante de los tenedores de bonos proceder a la firma de la escritura de alzamiento y a la restitución de los títulos accionarios en su caso, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles bancarios contado desde el día en que dicha escritura fuere puesta a su disposición.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones, continuación

/ii/ Sin perjuicio de lo anterior, dicho alzamiento y restitución también podrá ser solicitado por el emisor, en el evento de efectuarse pagos anticipados parciales de los bonos que se encuentren caucionados con la prenda sobre acciones. En el evento que se solicite el alzamiento parcial recién mencionado, la relación garantía/deuda deberá quedar al menos en un 200%.

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato de emisión, se hace presente que la relación garantía/deuda se calcula de la siguiente forma: significa el cociente medido en cada fecha de determinación, expresado en términos porcentuales, entre: /a/ el valor de mercado, de la totalidad de las acciones prendadas de tiempo en tiempo a la fecha de determinación, expresado en Unidades de Fomento; y /b/ el saldo insoluto del capital adeudado de los bonos en circulación, más sus respectivos intereses devengados, según corresponda, a la fecha de determinación. Al momento de efectuarse la medición de esta relación, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva fecha de determinación, en donde:

(i) “Fecha de Determinación” significa cualquier día hábil bancario durante la vigencia de los bonos que se emitan con cargo a la línea.

(ii) “Valor de Mercado” significa: el promedio de los precios de cierre que una acción Serie A y/o Serie B, según corresponda a las acciones prendadas, emitida por SQM S.A., haya tenido durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que éstas hayan sido transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A., con anterioridad a la fecha de determinación, expresado en Unidades de Fomento. Para determinar el valor de mercado expresado en Unidades de Fomento, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva fecha de determinación.

(iii) “Acciones Prendadas” significa las acciones Serie A y/o Serie B emitidas por SQM S.A., que se constituyan en prenda comercial, a elección del emisor, a favor del representante de los tenedores de bonos, actuando por y en beneficio de los tenedores de bonos, de conformidad con el contrato de emisión.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 367%.

h) Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US\$60.000.000)

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Octava, /Uno/ /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe constituir una prenda sin desplazamiento sobre acciones de la Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., junto con una prohibición de gravar y enajenar, con relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato de 175%, con una relación garantía/deuda sobre acciones Serie A de SQM S.A., entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia del préstamo, la relación garantía/deuda disminuyera a menos de 150%, el deudor deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha relación garantía/deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección del deudor: (i) pagar parcialmente el capital de los préstamos otorgados bajo este contrato, hasta reestablecer la relación garantía/deuda a un 175%; (ii) suscribir una o más prendas, sobre acciones de la Serie A de SQM S.A., en una cantidad suficiente para restablecer la relación garantía/deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en Banco Consorcio y endosados en garantía a su favor, en su calidad de banco agente, en representación de los acreedores, los que para efecto de calcular la relación garantía/deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una relación garantía/deuda de uno a uno.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación garantía/deuda es superior a 200%, el deudor podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas sobre acciones Serie A de SQM S.A., debiendo quedar dicha relación garantía/deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 396%.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones, continuación

20.4.3 DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

a) Contrato de Financiamiento con Itaú CorpBanca (US\$48.000.000)

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado con fechas 31 de julio 2014, 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia de los préstamos otorgados bajo este contrato, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos debe mantenerse una relación de cobertura garantía/deuda entre un 175% y un 200%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es inferior a 175%, Potasios de Chile S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i) Pagar parcialmente las obligaciones del contrato, hasta restituir la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%; o
- ii) Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura garantía/deuda sea superior a 225% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura garantía/deuda al 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 570%.

b) Contrato de Financiamiento con Scotiabank Chile (US\$70.000.000)

Fecha de contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. El 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. El contrato luego fue modificado con fechas 30 de abril de 2018 y 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. prendadas a favor de Scotiabank Chile, de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una relación de cobertura que fluctúe entre un 175% y un 200%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, /b/ por una cuenta de reserva en la cual el deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha cuenta de reserva sea prendada en favor del banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el banco por un monto igual al necesario para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM S.A., constituida por el deudor, sobre acciones de su propiedad, que sean suficientes para alcanzar la relación de cobertura a un 200%.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones, continuación

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM S.A. de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la relación de cobertura disminuyera a menos de 175%, el deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el deudor prenda en favor del banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su propiedad, emitidas por SQM S.A., hasta restituir la relación de cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del banco uno o más certificados de depósito emitidos por el banco por un monto de capital total suficiente para restituir la relación de cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento. Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM S.A. de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la relación de cobertura aumentare a más de 225%, el banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una relación de cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Los términos de la relación de cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción Serie A o Serie B, según corresponda, emitida por SQM S.A., en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos 10 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que de acuerdo a lo informado por dicha sociedad a esa fecha, la relación de cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 383%.

c) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile (US\$21.000.000)

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020.

Cláusula Séptima, Siete. Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. debe mantener una relación garantía/deuda entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia del préstamo la relación garantía/deuda disminuyera a menos de 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha relación garantía/deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la relación garantía/deuda a un 175%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM S.A., en una cantidad suficiente para restablecer la relación garantía/deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la relación garantía/deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una relación garantía/deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación garantía/deuda es superior a 200%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del banco, debiendo quedar dicha relación garantía/deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 366%.

a) Contrato de Financiamiento con Banco Internacional (US\$13.400.000) y Contrato de Prenda con Banco Internacional

Fecha de ambos contratos: 2 de mayo de 2018.

Cláusula Décimo Tercera: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si en cualquier momento la relación de cobertura garantía/deuda fuera inferior a 150%, Potasios de Chile S.A., dentro de un plazo de 20 días bancarios contados desde que el banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restituir dicha relación de cobertura garantía/deuda a un 200%, o bien entregar en garantía al banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la relación de cobertura garantía/deuda al 200%, o de lo contrario el banco tendrá derecho a ejecutar la prenda. Por otra parte, si la relación de cobertura garantía/deuda llegase a ser mayor a 250%, el banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Restricciones, continuación

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que de acuerdo con lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 1.249%.

d) Contrato de Financiamiento con Banco Security (US\$11.000.000)

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura garantía/deuda entre el 170% y el 150%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda a un 170%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%; (ii) pagar parcialmente el o los préstamos otorgados con cargo al contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura garantía/deuda a un 170%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%.

Por otra parte, sí al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es superior a 200%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura garantía/deuda a un 170%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2022, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura garantía/deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 377%.

Nota 21 Contingencias

21.1 Provisiones por juicios tributarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo Tercero Transitorio de la Ley N°21.210, que moderniza la legislación tributaria y lo expuesto en la Circular N°44 de fecha 26 de junio de 2020 y la Resolución Exenta N°83 de fecha 20 de julio de 2020, ambas emitidas por el Servicio de Impuestos Internos, la Sociedad presentó solicitudes de avenimiento judicial respecto a las causas mencionadas en la tabla que sigue a continuación.

El artículo trigésimo tercero transitorio de la Ley N°21.210 que moderniza la legislación tributaria establece lo siguiente: “Los contribuyentes que, a la entrada en vigencia de la presente ley, mantuvieren gestiones judiciales pendientes por reclamos de giros o liquidaciones de tributos ante Tribunales Tributarios y Aduaneros, Cortes de Apelaciones o Corte Suprema, por una única vez dentro de un plazo de 24 meses, contado desde la entrada en vigencia de la presente ley, podrán poner término a dichas gestiones judiciales, sobre la base que, reconociendo la deuda tributaria debidamente reajustada, se les conceda una condonación total de intereses y multas por parte del Servicio de Impuestos Internos.”

En consideración de lo expuesto, y dada la alta probabilidad de que se genere la salida de recursos, la Sociedad y sus filiales mantienen reconocido en sus Estados Financieros al 30 de junio de 2022 provisiones correspondientes a los montos de capital reajustado de cada liquidación, netos de la entrega de cauciones equivalentes al 35% de la cuantía del avenimiento.

A continuación, se presenta un resumen de los montos provisionados para cada juicio donde la Sociedad y su filial presentaron solicitudes de avenimiento judicial:

Sociedad	RIT	Año Tributario	Acto Reclamado	Provisión Impuestos por Pagar Art. 33T	
				Al 30 de Junio de 2022 (1) MUS\$	Al 31 de Diciembre de 2021 MUS\$
Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	GR-189-2015	2012	Liq. 251	10.286	17.462
Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	GR-85-2016	2013 2014	Liq. 4, 5	916	1.554
Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A. (2)	GR-87-2016	2015	Liq. 11	1	1
Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	GR-448-2014	2013	Liq. 53-12	1.076	1.829
Total Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.				12.279	20.846
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	GR-189-2015	2012	Liq. 266, 267, 268	11.474	19.478
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	GR-83-2016	2013 2014	Liq. 6, 7, 8, 9	1.949	3.309
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	GR-86-2016	2015	Liquidación 12	10	17
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	GR-02-2015	2008 2009 2010	Res. Ex. 66 y Liq 15,16	909	1.544
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	GR-03-2015	2011	Res.Ex. 315 y Liq 97	9	14
Total Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.				14.351	24.362
Total consolidado				26.630	45.208

(1) Equivalente al monto acogido a avenimiento judicial, neto de la entrega de caución del 35%.

(2) Impuestos pagados el 28 de julio de 2022.

Nota 21 Contingencias, continuación

21.2 Juicios tributarios vigentes, sin sentencia definitiva al 30 de junio de 2022

21.2.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

a) Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:

Reclamante : Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante : 96.532.830-0.
Tribunal : Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.
Tipo de procedimiento : General de Reclamación.
Acto reclamado : Liquidación N° 251.
Impuesto : Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Abogado patrocinante : Andrés Ignacio Nieme Balanda / apoderado: Luis Felipe Ocampo
Motivo : Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado : Con fecha 22 de febrero de 2022, la Sociedad presentó la solicitud administrativa de avenimiento judicial ante el SII en virtud de lo dispuesto en el artículo 33° transitorio de la Ley 21.210. La referida solicitud se encuentra en actual tramitación ante el SII.
 Mediante resolución de fecha 4 de abril de 2022, se decretó la suspensión del procedimiento por un período de 6 meses, mientras el Servicio de Impuestos Internos resuelve la petición administrativa que Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. presentó ante el ente fiscal, en virtud del ejercicio de la facultad establecida en el artículo trigésimo tercero transitorio de la ley 21.210.
Monto liquidado : Al 30.06.2022

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto					Total MUS\$
		Impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$	
251	Primera Categoría Ley de la Renta	10.596.413	4.863.753	28.524.006	-	43.984.172	47.189
	Total	10.596.413	4.863.753	28.524.006	-	43.984.172	47.189

Rol Interno Tribunal : RIT GR-18-00189-2015.
Rol Único de Causa : RUC 15-9-0001748-8.
Fecha de presentación : Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.
Opinión : En razón de haber efectuado una petición administrativa en virtud del ejercicio de la facultad establecida en el artículo trigésimo tercero transitorio de la ley 21.210, es probable que se ponga término al juicio y la Sociedad reconozca la deuda tributaria generada por las liquidaciones referidas, debiendo pagar lo que se adeuda por impuestos reajustados de conformidad al artículo 53 del Código Tributario, con una condonación del 100% intereses y multas generadas.

Al 30 de junio de 2022, la Sociedad mantiene una provisión de MUS\$ 10.286, correspondiente al monto del capital reajustado por IPC de la liquidación señalada, neto de la caución del 35% presentada.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 21 Contingencias, continuación

b) Reclamo Resolución Año Tributario 2013:

Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación Nº 53-12 de 06.05.2014.
Impuesto	: Impuesto Único, artículo 21 inc 3º, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: SII rechaza la rebaja como gasto tributario de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales a juicio del SII estarían vinculados con operaciones constitutivas de ingresos no renta, como, asimismo, por una proporcionalización de gastos de utilización común que a juicio del SII el contribuyente debió efectuar.
Estado	: Con fecha 22 de febrero de 2022, la Sociedad presentó ante el SII solicitud administrativa de avenimiento judicial en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 Transitorio de la Ley 21.210. La referida solicitud se encuentra en actual tramitación ante el SII. Con fecha 25 de febrero de 2022, la Corte de Apelaciones de Santiago procedió a la vista del recurso de apelación interpuesto por la Sociedad contra la sentencia de primera instancia que había rechazado el reclamo tributario, quedando la causa “en estudio”. Con fecha 7 de marzo de 2022, la Corte de Apelaciones decretó, a solicitud de la reclamante, la suspensión del procedimiento por 6 meses, que es el plazo que tiene el SII para resolver la solicitud de avenimiento judicial 33 Transitorio presentada.
Monto liquidado	: Diferencia por impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M\$1.123.862 (MUS\$1.206), suma que, más los reajustes, intereses y multas al 30.06.2022 asciende a M\$4.312.934 (MUS\$4.627). SII modifica la pérdida para el año tributario 2013 desde la suma de M\$6.314.804 (MUS\$6.774) a la suma de M\$3.285.042 (MUS\$3.524).
RoI Interno Tribunal	: RIT GR-18-00448-2014.
RoI Único de causa	: RUC 14-9-0001474-1.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 22.08.2014.
Opinión	: Atendida la presentación de la solicitud de avenimiento judicial bajo el amparo del artículo 33 Transitorio de la Ley 21.210 es probable que el SII acoja la solicitud y el reclamo termine por medio de acta levantada por la Corte de Apelaciones, quedando a firme la Liquidación del SII y obteniendo la Sociedad la condonación de la totalidad de los intereses y multas asociados.

Al 30 de junio de 2022, la Sociedad mantiene una provisión de MUS\$ 1.076, correspondiente al monto del capital reajustado por IPC de la liquidación señalada, neto de la caución del 35% presentada.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 21 Contingencias, continuación**c) Reclamo Liquidación Año Tributario 2013 y 2014:**

Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidaciones N° 4 y N° 5 de 18 de abril de 2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Por el año Tributario 2012 se generó la Liquidación N° 251 generándose utilidades tributables liquidadas, cuyo impuesto no ha sido pagado, de manera que la pérdida se imputa a utilidades sin crédito. Ello generó que el SII pidiera el reintegro de las devoluciones ya concedidas por el año tributario 2013 y 2014. Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012.
Estado	: Con fecha 22 de febrero de 2022, la Sociedad presentó solicitud administrativa de avenimiento judicial ante el SII en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 Transitorio de la Ley 21.210. Con fecha 9 de marzo de 2022 se suspendió el procedimiento por 6 meses por la presentación de solicitud del artículo 33 Transitorio de la Ley 21.210. Con fecha 26 de julio de 2022, el tribunal autorizó la resolución del SII que otorgó la condonación y quedó pendiente la emisión del acta de término.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente por los AT 2013 y AT 2014, por un valor de impuesto de M\$992.837 (MUSD\$1.065), y por un monto total de M\$3.438.228 (MUSD\$3.688).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00085-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000879-5.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Opinión	: El tribunal acogió la resolución del SII que dio lugar a la condonación, por lo que la causa terminará con la emisión del acta de término.

Al 30 de junio de 2022, la Sociedad mantiene una provisión de MUS\$ 916, correspondiente al monto del capital reajustado por IPC de la liquidación señalada, neto de la caución del 35% presentada.

Nota 21 Contingencias, continuación**d) Reclamo Resolución Año Tributario 2016:**

Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0
Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 34 de 24.04.2017.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$9.829.157 (MUS\$10.545) a M\$11.742.923 (MUS\$12.598) y se rechaza completamente la devolución solicitada de M\$1.913.765 (MUS\$2.053). La autoridad justifica este ajuste por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 05.10.2017.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rechaza la devolución por M\$1.913.765 (MUS\$2.053).
RoI Interno Tribunal	: RIT GR-18-00107-2017.
RoI Único de Causa	: RUC 17-9-0000687-K.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2017.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando el haber reconocido los ajustes por el AT 2012, AT 2013, y AT 2014, del cual dependen los saldos para los años sucesivos, decisión que dio origen a la condonación extraordinaria del artículo 33 Transitorio de la Ley 21.210, existen escasas posibilidades que el reclamo sea acogido.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 21 Contingencias, continuación**e) Reclamo Resolución Año Tributario 2017:**

Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Tribunal	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta N ° 29 de 26.02.2018.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$3.278.350 (MUS\$3.517) a M\$3.365.815 (MUS\$3.611) y se rechaza completamente la devolución solicitada de M\$655.670 (MUS\$703). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por una diferencia Mark to Market y por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Pendiente dictación de fallo desde el 18.03.2019.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar, se rechaza completamente la devolución solicitada de M\$655.670 (MUS\$703).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-16-00050-2018.
Rol Único de Causa	: RUC 18-9-0000425-3.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 15.06.2018.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando el haber reconocido los ajustes por el AT 2012, AT 2013 y AT 2014, del cual dependen los saldos para los años sucesivos, decisión que dio origen a la condonación extraordinaria del artículo 33 Transitorio de la Ley 21.210, existen escasas posibilidades que el reclamo sea acogido.

Nota 21 Contingencias, continuación

21.2.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

a) Reclamo Resolución y Liquidaciones Año Tributario 2008, 2009 y 2010:

Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución exenta 17.000 N°66 del 29.04.2011, liquidaciones N°15 y N°16 del 29.04.2011.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría y Reintegro art 97.
Abogado patrocinante	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Con fecha 18.01.2022, la sociedad interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de primera instancia que rechazó el reclamo tributario. El referido recurso se encuentra pendiente de vista y fallo por parte de la Corte de Apelaciones de Santiago. Con fecha 22.02.2022, la sociedad presentó ante el SII solicitud administrativa de avenimiento judicial en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 Transitorio de la Ley 21.210. Dicha solicitud administrativa se encuentra en actual tramitación. Con fecha 15.03.2022 la Corte de Apelaciones de Santiago decretó, a solicitud de la reclamante, la suspensión del procedimiento por 6 meses, que es el plazo que tiene el SII para resolver la solicitud de avenimiento judicial 33 Transitorio presentada.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría y reintegro de la Ley sobre Impuesto a la Renta que asciende a M\$876.280 (MUS\$940), que, con reajustes, interés y multas al 30.06.2022 asciende a M\$4.738.599 (MUS\$5.083) denegando la devolución. La resolución modifica las pérdidas correspondientes a los años tributarios 2008 y 2009, rebajándolas desde M\$10.280.282 (MUS\$11.029) a la suma de M\$2.303.550 (MUS\$2.471) para el año tributario 2008, y desde M\$14.254.403 (MUS\$15.293) a la suma de M\$9.692.936 (MUS\$10.399) para el año tributario 2009.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00002-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0000082-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 19.01.2015.
Opinión	: Atendida la presentación de la solicitud de avenimiento judicial bajo el amparo del artículo 33 Transitorio de la Ley 21.210 es probable que el SII acoja la solicitud y el reclamo termine por medio de acta levantada por la Corte de Apelaciones, quedando a firme la liquidación y resolución del SII y obteniendo la sociedad la condonación de la totalidad de los intereses y multas asociados.

Al 30 de junio de 2022, la sociedad mantiene una provisión de MUS\$ 909, correspondiente al monto del capital reajustado por IPC de la liquidación señalada, neto de la caución del 35% presentada.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 21 Contingencias, continuación

b) Reclamo Resolución y Liquidación Año Tributario 2011:

Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta 17.000 N°315 y Liquidación N°97, ambas del 30.12.2011.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Abogado patrocinante	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Con fecha 14.02.2022, el Cuarto Tribunal Tributario dictó sentencia definitiva de primera instancia rechazando el reclamo en todas sus partes. Con fecha 22.02.2022, la sociedad presentó solicitud administrativa de avenimiento judicial ante el SII en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 Transitorio de la Ley 21.210. La referida solicitud se encuentra en actual tramitación ante el SII. Con fecha 04.03.2022, estando aún pendiente el plazo para interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de primera instancia, el Cuarto Tribunal Tributario decretó, a solicitud de la reclamante, la suspensión del procedimiento por 6 meses, que es el plazo que tiene el SII para resolver la solicitud de avenimiento judicial presentada.
Monto liquidado	: Diferencia por impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M\$8.233 (MUS\$8) que, con reajustes, intereses y multas al 30.06.2022 asciende a M\$37.931(MUS\$40). Resolución del SII disminuye la pérdida del año tributario 2011 de M\$10.737.805 (MUS\$11.520) a la suma de M\$181.024 (MUS\$194), en razón de la proporcionalidad de gastos efectuada por el SII de acuerdo al artículo 27 del Código Tributario.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00003-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0000086.0.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 19.01.2015.
Opinión	: Atendida la presentación de la solicitud de avenimiento judicial bajo el amparo del artículo 33 Transitorio de la Ley 21.210 es probable que el SII acoja la solicitud y el reclamo termine por medio de acta levantada por el Tribunal Tributario, quedando a firmes la liquidación y resolución del SII y obteniendo la sociedad la condonación de la totalidad de los intereses y multas asociados.

Al 30 de junio de 2022, la sociedad mantiene una provisión de MUS\$ 9, correspondiente al monto del capital reajustado por IPC de la liquidación señalada, neto de la caución del 35% presentada.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 21 Contingencias, continuación

c) Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:

Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.
Tipo de procedimiento	: General de Reclamación.
Acto reclamado	: Liquidaciones N° 266, N° 267 y N° 268.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Abogado patrocinante	: Andrés Ignacio Nieme Balanda / apoderado: Luis Felipe Ocampo
Motivo	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Con fecha 22 de febrero de 2022, la sociedad presentó la solicitud administrativa de avenimiento judicial ante el SII en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 Transitorio de la Ley 21.210. Esta solicitud se encuentra en actual tramitación ante el SII. Mediante resolución de fecha 4 de abril de 2022, se decretó la suspensión del procedimiento por un período de 6 meses, mientras el Servicio de Impuestos Internos resuelve la petición administrativa que la sociedad presentó ante el ente fiscal, en virtud del ejercicio de la facultad establecida en el artículo trigésimo tercero transitorio de la Ley 21.210.
Monto Liquidado	: Al 30.06.2022

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto Impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$	Total MUS\$
266	Primera Categoría Ley de la Renta	11.279.428	5.177.257	30.362.585	-	46.819.270	50.231
267	Reintegro artículo 97 LIR	536.758	237.247	1.265.498	464.403	2.503.906	2.686
268	Impuesto único inciso 1ero art.21 LIR	9.910	4.549	26.026	-	40.485	43
	Total	11.826.096	5.419.053	31.654.109	464.403	49.363.661	52.960

Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00190-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0001749-6.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.
Opinión	: En razón de haber efectuado una petición administrativa en virtud del ejercicio de la facultad establecida en el artículo trigésimo tercero transitorio de la Ley 21.210, es probable que se ponga término al juicio y la sociedad reconozca la deuda tributaria generada por las liquidaciones referidas, debiendo pagar lo que se adeuda por impuestos reajustados de conformidad al artículo 53 del Código Tributario, con una condonación del 100% de intereses y multas generadas.

Al 30 de junio de 2022, la sociedad mantiene una provisión de MUS\$ 11.474, correspondiente al monto del capital reajustado por IPC de la liquidación señalada, neto de la caución del 35% presentada.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 21 Contingencias, continuación

d) Reclamo Liquidación Año Tributario 2013 y 2014:

Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidaciones Nº 6, Nº7, Nº 8 y Nº 9 de 25.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida del ejercicio por haber considerado un prorrateo por gastos de utilización común, con ocasión del régimen no renta que se reconoce al ingreso por la venta de acciones (Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta). Además, se corrigen los saldos de FUT y créditos por la modificación de los saldos por efecto de las Liquidaciones Nº266 a Nº268 del año tributario 2012. Estos ajustes dieron lugar a ordenes de reintegro de las devoluciones que ya habían sido concedidas, ya que se disminuyó casi íntegramente la pérdida tributaria. Se exige reintegro de la diferencia e impuesto único por M\$2.166.483 (MUS\$2.324), devueltos en dos fechas del año 2014, más recargos. La pérdida del ejercicio tributario 2014, declarada según rectificatorias por un monto de M\$1.437.058 (MUS\$1.542), se aumenta (por ser menor el P.P.U.A.) a la suma de M\$1.724.470 (MUS\$1.850). Sin embargo, se rechaza íntegramente la devolución del P.P.U.A. ya devuelto por M\$287.185 (MUS\$308), por lo que se liquida el reintegro del total devuelto.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016. Con fecha 22 de febrero de 2022, la sociedad presentó la solicitud administrativa de avenimiento judicial ante el SII en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 Transitorio de la Ley 21.210. Dicha solicitud se encuentra en actual tramitación administrativa. Con fecha 9 de marzo de 2022, se suspendió el procedimiento por 6 meses por la presentación de solicitud del artículo 33 Transitorio de la Ley 21.210.
Monto liquidado	: Diferencia por órdenes de reintegro de devoluciones de los AT 2013 y 2014 e impuesto único artículo 21 de la ley de la renta. El valor total del impuesto al 30.06.2022 es M\$6.962.405 (MUS\$7.470).
Rol Interno Tribunal	: RIT 18-00083-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000885-K.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Opinión	: Atendida la presentación de la solicitud administrativa basada en el artículo 33 Transitorio de la ley 21.210 es probable que se ponga término al juicio y la sociedad reconozca la deuda tributaria con la condonación de la totalidad de los intereses y multas asociados.

Al 30 de junio de 2022, la sociedad mantiene una provisión de MUS\$ 1.949, correspondiente al monto del capital reajustado por IPC de la liquidación señalada, neto de la caución del 35% presentada.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 21 Contingencias, continuación**e) Reclamo Liquidación Año Tributario 2015:**

Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación
Acto reclamado	: Liquidación N° 12 de 26.04.2016.
Impuesto	: Impuesto Único, artículo 21 inciso 3°
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de los ajustes efectuados por la Resolución N° 39 del año tributario 2015, que modificó la pérdida y que rechazó el P.P.U.A., se genera el cobro del impuesto único, el cual no fue compensado con el impuesto por recuperar por un monto de M\$11.507 (MUS\$12).
Estado	: Con fecha 22 de febrero de 2022, la sociedad presentó solicitud administrativa de avenimiento judicial ante el SII en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 Transitorio de la Ley 21.210. Dicha solicitud se encuentra en actual tramitación ante el SII. Con fecha 9 de marzo de 2022, se decretó la suspensión del procedimiento por un período de 6 meses mientras el SII resuelve la petición administrativa presentada por la sociedad.
Monto liquidado	: Diferencia por impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M\$35.595 (MUS\$38).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00086-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000917-1.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016
Opinión	: Atendida la presentación de la solicitud administrativa basada en el artículo 33 Transitorio de la Ley 21.210 es probable que se ponga término al juicio y la sociedad reconozca la deuda tributaria con la condonación de la totalidad de los intereses y multas asociados.

Al 30 de junio de 2022, la sociedad mantiene una provisión de MUS\$ 10, correspondiente al monto del capital reajustado por IPC de la liquidación señalada, neto de la caución del 35% presentada

Nota 21 Contingencias, continuación

21.2.3 Global Mining SpA

a) Reclamo Resolución Año Tributario 2012:

Reclamante	: Global Mining SpA (ex Inversiones Global Mining (Chile) Limitada)
RUT reclamante	: 96.863.960-9.
Tribunal	: Excelentísima Corte Suprema. (Iniciado ante Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana).
Tipo de procedimiento	: General de reclamación, actualmente en recurso casación.
Acto reclamado	: Liquidación N° 237.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Abogado patrocinante	: Andrés Nieme Balanda / apoderado: Gabriel Zaliasnik Schilkut.
Motivo	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Con fecha 27 de febrero de 2020, el Tribunal dictó sentencia definitiva de primera instancia, no dando lugar al reclamo tributario. Con fecha 23 de febrero de 2022, la Ilustrísima Corte de Apelaciones revocó el fallo de primera instancia (3-0), concediendo el reclamo tributario y dejando sin efecto la Liquidación. Con fecha 12 de marzo de 2022, el Servicio de Impuestos Internos presentó un recurso de casación, el cual se encuentra actualmente en estado “en relación”, esto es, pendiente de alegatos ante la Corte Suprema. Con fecha 20 de mayo de 2022, por instrucción del directorio de la Sociedad, se ejerció el derecho de consignación de M\$37.239.066 (MUS\$39.953), correspondiente a la totalidad de la pretensión fiscal a dicha fecha, incluyendo reajustes e intereses, suspendiendo el devengo de nuevos intereses e instruyendo al equipo jurídico confirmar lo resuelto por la I. Corte de Apelaciones.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00345-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0001784-4.
Rol Corte de Apelaciones	: Cuaderno Tributario y Aduanero, Rol 85-2020.
Rol Corte Suprema	: 10.300 – 2022
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, la sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones es sólida y debidamente fundamentada, por lo que el recurso de casación presentado por la contraria debiese ser desechado y confirmada dicha sentencia.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 21 Contingencias, continuación

21.2.4 Resumen de Contingencia Tributaria

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (1)	Intereses y Multas MUS\$ (2)	Impuesto Corrientes MUS\$ (3)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 21.2.1
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	2012	Liquidación Nº 251	16.587	30.603	-	4° T.T.A	Suspendido	a
	2013	Liquidación Nº 4	1.028	1.711	625	4° T.T.A	Suspendido	c
		Liquidación Nº 53, 12	1.736	2.891	-	4° T.T.A	Suspendido	b
	2014	Liquidación Nº5	719	906	-	4° T.T.A	Suspendido	c
	2016	Res. Nº 34	-	-	2.486	4° T.T.A	E° Discusión	d
2017	Res. Nº 29	-	-	829	2° T.T.A	E° Discusión	e	
Total			20.070	36.111	3.941			

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (1)	Intereses y Multas MUS\$ (2)	Impuesto Corrientes MUS\$ (3)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 21.2.2
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	2008	Res Nº 66	-	-	-	4° T.T.A.	Suspendido	a
	2009		-	-	-	4° T.T.A.	Suspendido	
	2010	Liquidación 15, 16	1.466	3.617	-	4° T.T.A.	Suspendido	b
	2011	Liquidación Nº 97	13	27	-	4° T.T.A.	Suspendido	
		Res. Nº 315	-	-	-		Suspendido	
	2012	Liquidación Nº 266, 267, 268	18.502	34.459	-	4° T.T.A.	Suspendido	c
	2013	Liquidación Nº 6, 7	2.707	3.831	-	4° T.T.A.	Suspendido	d
	2014	Liquidación Nº 8, 9	436	496	-	4° T.T.A.	Suspendido	d
2015	Res. Nº 39 y Liquidación 12	17	22	-	4° T.T.A.	Suspendido	e	
Total			23.141	42.452	-			

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (4)	Intereses y Multas MUS\$ (2)	Impuesto Corrientes MUS\$ (3)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 21.2.3
Global Mining SpA	2012	Liquidación Nº 237	39.953	-	-	Corte Suprema	E° Relación	a
Total			39.953	-	-			

Total	83.164	78.563	3.941
--------------	---------------	---------------	--------------

- (1) Corresponde al capital más reajuste traducido al tipo de cambio de cierre al 30 de junio de 2022 por los impuestos liquidados.
- (2) Corresponde a los intereses y multas traducido al tipo de cambio de cierre al 30 de junio de 2022. Se debe tener presente que estos montos pueden disminuir de acuerdo con el procedimiento de condonación que otorga (en sus respectivas páginas web) el SII o la TGR.
- (3) Saldo de impuesto por recuperar controvertido con las reclamaciones presentadas.
- (4) Monto sujeto a reajuste.

21.3 Juicios terminados al 30 de junio de 2022

21.3.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Con fecha 22 de febrero de 2022, la Sociedad presentó solicitud de avenimiento judicial respecto a la Liquidación Nº11 del AT 2015 de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo Tercero Transitorio de la Ley Nº21.210 que moderniza la legislación tributaria. Con fecha 24 de junio de 2022, la Sociedad recibió la resolución por parte del SII aprobando dicha solicitud y otorgando la condonación del 100% de los intereses y multas relativos a la Liquidación mencionada de acuerdo con el beneficio establecido en el artículo Trigésimo Tercero Transitorio de la Ley Nº21.210. En base a esta resolución se emitió el acta de término del juicio y el giro de la liquidación, correspondiente al capital reajustado por IPC neto de la caución pagada en marzo de 2022, fue cancelado el 28 de julio de 2022.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 22 Garantías

La Sociedad presenta las siguientes garantías directas:

Acreedor de la Garantía	Nombre	Relación	Tipo de Garantía	Activos Comprometidos	30-06-2022				31-12-2021				2022/2021	
					Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil	Valor Contable	Saldo por Pasivo por	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil	Valor Contable	Saldo por Pasivo por	Liberación Final de Garantías	Relación Garantía / Deuda
						Acc./ instrumento	Acc./ instrumento	Pagar		Acc./ instrumento	Acc./ instrumento	Pagar		
						MUS\$	MUS\$	MUS\$		MUS\$	MUS\$	MUS\$		
Bono Nacional	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	11.739.971	857.121	186.942	304.823	11.739.971	675.470	172.467	304.878	15-06-2030	200%
Scotiabank	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.800.000	277.433	60.509	65.144	3.800.000	218.636	55.824	65.153	13-09-2022	200%
Itaú CorpBanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.500.000	109.513	23.885	20.026	1.500.000	86.304	22.036	20.029	22-12-2023	200%
Itaú CorpBanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	470.000	34.314	7.484	8.010	470.000	24.198	24.008	8.012	22-12-2023	200%
Itaú CorpBanca (novación)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.400.000	102.212	22.293	15.016	1.400.000	80.550	20.567	15.018	22-12-2023	200%
Security (Stand By)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	609.017	44.464	9.698	30	609.017	35.040	8.947	29	21-06-2023	200%
EuroAmerica S.A.	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Valores Negociables (1)	-	107.849	107.849	-	-	134.363	134.363	-	15-06-2030	200%
Consortio	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.150.000	229.978	50.159	60.978	3.150.000	181.238	46.275	60.978	07-09-2022	175%
Security	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	2.625.321	191.671	41.804	65.147	2.625.321	151.050	38.568	65.182	20-08-2025	170%
BTG Pactual	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.950.000	142.367	31.051	43.434	1.950.000	112.195	28.647	46.865	24-02-2023	175%
Itaú CorpBanca	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	451.796.955	382.225	341.600	28.237	451.796.955	189.878	361.137	28.241	22-12-2023	300%
Consortio	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	207.500.000	175.547	156.889	20.358	207.500.000	87.207	165.862	20.358	07-09-2022	300%
Total					686.541.264	2.654.694	1.040.163	631.203	686.541.264	1.976.129	1.078.701	634.743		

(1) Corresponde a depósitos a plazo que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. mantenía en garantía a favor de EuroAmerica S.A. para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del contrato de derivado Cross currency swap asociado a la cobertura del bono. (ver nota 20 y nota 5.2)

Nota 23 Caucciones

La Sociedad no ha recibido cauciones de terceros que informar al 30 de junio de 2022.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 24 Sanciones

La Comisión para el Mercado Financiero no ha aplicado sanciones a la Sociedad, a sus Directores y administradores en el ejercicio terminado al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021.

Nota 25 Hechos posteriores**25.1 Autorización de Estados Financieros Consolidados**

Los Estados Financieros Consolidados preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, excepto por lo indicado en la Nota 2.1, para el período terminado al 30 de junio de 2022, fueron aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 25 de agosto de 2022.

25.2 Informaciones que revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance**25.2.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.**

- a) Con fecha 22 de julio de 2022, el SII emitió la resolución de la solicitud de avenimiento judicial del artículo 33 Transitorio para la Liquidación N° 251 del AT 2012 de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., otorgando la condonación del 100% de multas e intereses.
- b) Con fecha 22 de julio de 2022, el SII emitió la resolución de la solicitud de avenimiento judicial del artículo 33 Transitorio para las Liquidaciones N° 4 y 5 del AT 2013 y 2014 de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., otorgando la condonación del 100% de multas e intereses.
- c) Con fecha 28 de julio de 2022, se realizó el pago del giro emitido para la Liquidación N° 11 del AT 2015, cuya resolución de la solicitud de avenimiento judicial del artículo 33 Transitorio fue emitida con fecha 24 de junio de 2022. El pago efectuado correspondió al monto del capital reajustado por IPC de la liquidación señalada, neto de la caución del 35% pagada en marzo de 2022.
- d) Con fecha 22 de agosto de 2022, el SII rechazó la solicitud de avenimiento judicial del artículo 33 Transitorio para la Liquidación N° 53-12 del AT 2013 de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. presentada en febrero de este año. La Sociedad se encuentra en proceso de presentar recurso de reposición en los próximos días.

25.2.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

- a) Con fecha 11 de agosto de 2022, el SII emitió la resolución para la solicitud de avenimiento judicial del artículo 33 Transitorio para las Liquidaciones N° 15 y 16 del AT 2010 de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., otorgando la condonación del 100% de multas e intereses.
- b) Con fecha 11 de agosto de 2022, el SII emitió la resolución para la solicitud de avenimiento judicial del artículo 33 Transitorio para la Liquidación N° 97 del AT 2011 de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., otorgando la condonación del 100% de multas e intereses.
- c) Con fecha 11 de agosto de 2022, el SII emitió la resolución para la solicitud de avenimiento judicial del artículo 33 Transitorio para las Liquidaciones N° 266, 267 y 268 del AT 2012 de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., otorgando la condonación del 100% de multas e intereses.
- d) Con fecha 11 de agosto de 2022, el SII emitió la resolución para la solicitud de avenimiento judicial del artículo 33 Transitorio para las Liquidaciones N° 6, 7, 8 y 9 del AT 2013 y 2014 de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., otorgando la condonación del 100% de multas e intereses.
- e) Con fecha 11 de agosto de 2022, el SII emitió la resolución para la solicitud de avenimiento judicial del artículo 33 Transitorio para la Liquidación N° 12 del AT 2015 de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., otorgando la condonación del 100% de multas e intereses.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 25 Hechos posteriores, continuación

25.2.3 “Tal como han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados al 30 de junio de 2022”

- a) Con fecha 17 de agosto de 2022, el Directorio de SQM S.A. acordó pagar un dividendo provisorio equivalente a US\$ 1,84914 por acción, con cargo a utilidades del ejercicio 2022 de la Sociedad. Dicha cantidad se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del dólar observado que aparezca publicado en el Diario Oficial del 3 de octubre de 2022.

La administración no tiene conocimiento de otros hechos ocurridos entre el 30 de junio de 2022 y la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados Intermedios, que puedan afectarlos significativamente.

Nota 26 Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5859 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 24 de marzo de 2015

Con fecha 24 de marzo de 2015, la Comisión para el Mercado Financiero remitió al gerente general de la Sociedad, según el Oficio N°5859 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero del 02 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero (NIC 39), y no considerándose que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, el total del ajuste ascendió a MUS\$14.080 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 1 de enero de 2013. El saldo de acciones corregidas por el oficio corresponde a 2.821.382 acciones SQM S.A. Serie B.

El detalle de estas operaciones es:

	Saldo 31/12/2014 MUS\$
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	1.005.582
Oficio N°5859	(108.781)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	94.701
Subtotal ajuste Oficio	(14.080)
Total	991.502
	Saldo 31/12/2014 MUS\$
Ganancia acumulada antes de ajuste	427.910
Oficio N°5859	(96.421)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	83.941
Subtotal ajuste Oficio	(12.480)
Total controladoras	415.430
Participaciones no controladoras	111.025
Oficio N°5859	(12.360)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	10.760
Subtotal ajuste Oficio	(1.600)
Subtotal no controladoras	109.425

(*): Representan el ajuste de las ventas SQM-B posteriores a abril 2010, cuyas acciones se vendieron principalmente en el 2° y 3° trimestre de 2013 y que pertenecían al paquete accionario que dio origen al ajuste inicial.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 26 Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5859 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 24 de marzo de 2015, continuación

El día 5 de febrero de 2021 se efectuó la venta de 5.000.000 de acciones SQM S.A. Serie B a un precio de \$37.500 (US\$50,87) por acción, las cuales incluyen las 2.821.382 acciones corregidas según el oficio N°5853 de la CMF. La utilidad neta generada por esta operación fue de MUS\$25.020, la cual se presenta en la línea otros ingresos del estado de resultados (ver detalle en la Nota 8.2).

Producto de esta venta y de acuerdo al registro de ventas de acciones la sociedad ha procedido a realizar el ajuste solicitado en el oficio N°5853, con lo cual se han realizado las ventas de todos los paquetes accionarios por los efectos del oficio antes mencionado.

Nota 27 Contingencia relevante en asociada SQM S.A. tal cómo han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados

27.1 Contingencias ambientales

Mediante resolución de fecha 28 de noviembre de 2016, rectificadas mediante resolución de 23 de diciembre de 2016, la SMA formuló cargos en contra de SQM Salar por extracción de salmuera por sobre lo autorizado, afectación progresiva del estado de vitalidad de algarrobos, entrega de información incompleta, modificación de variables del plan de seguimiento, entre otras. SQM Salar presentó un programa de cumplimiento que fue aceptado por la SMA, aunque dejado sin efecto por el Tribunal Ambiental de Antofagasta en diciembre de 2019. En octubre de 2020, la SMA formuló nuevas observaciones al programa de cumplimiento, que fueron abordadas mediante la presentación de un programa de cumplimiento refundido, que incorpora mejoras en línea con la sentencia del Tribunal Ambiental de Antofagasta. A la fecha, se encuentra pendiente la decisión de la SMA sobre la aprobación o rechazo del programa de cumplimiento propuesto. De no aprobarse por la SMA el programa de cumplimiento, o si de aprobarse, este fuere impugnado por la vía legal y dejado sin efecto por los tribunales de justicia de Chile, podría retomarse el proceso sancionatorio en contra de SQM Salar. Dicho proceso podría concluir con la aplicación de multas, que podrían ser de hasta MMUS\$ 9, cierre temporal o permanente de instalaciones y en el extremo, la revocación del respectivo permiso ambiental.

27.2 Contingencias tributarias

SQM Salar ha interpuesto tres reclamaciones tributarias en contra del SII por el cobro de impuestos en los años tributarios 2012 al 2018 (años comerciales 2011 al 2017). El SII ha buscado ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación de litio, sustancia que no es concesible bajo el ordenamiento jurídico. El monto asociado a estos procesos totaliza MMUS\$ 90,4, el cual ha sido pagado por SQM Salar. Este monto está registrado en el rubro "Activos por impuestos no corrientes" en los Estados Consolidados de la Sociedad al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021.

El activo por Impuestos no Corrientes, presentado en los EEFF de la sociedad al 31 de diciembre de 2021, de MMUS\$ 90,4, corresponde a las tres reclamaciones en disputa recién mencionadas, dicho monto se desglosa en: monto liquidado en exceso por MMUS\$ 18,9; potencial impuesto específico al litio por MMUS\$ 48,6 (descontado efecto en impuesto de primera categoría) y los intereses asociados a dicho impuesto por MMUS\$ 22,8.

El detalle de las reclamaciones, se desglosan de la siguiente forma:

- a) Con fecha 26 de agosto de 2016, se presentó reclamación tributaria ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana en contra de las liquidaciones N° 169, 170, 171 y 172 del SII, correspondientes a los años tributarios 2012 al 2014. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 17,8 de los cuales (i) MMUS\$ 11,5 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría), y (ii) MMUS\$ 6,3 a los intereses y multas asociadas. Con fecha 28 de junio de Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia que invalidó de oficio sentencia de primera instancia del Tribunal Tributario y Aduanero ordenando retrotraer la causa al estado en que juez no inhabilitado reciba la causa a prueba.
- b) Con fecha 24 de marzo de 2017, se presentó reclamación tributaria ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana en contra de la liquidación N° 207 y la resolución N° 156, ambas del SII, correspondientes a los años tributarios 2015 al 2016. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 8,6 de los cuales (i) MMUS\$ 1,3 corresponden a montos liquidados en exceso, (ii) MMUS\$ 6,9 corresponden al impuesto reclamado (descontado el efecto en impuesto de primera categoría), y (iii) MMUS\$ 0,5 a los intereses y multas. Con fecha 28 de junio de 2022 la Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia que invalidó de oficio sentencia de primera instancia del Tribunal Tributario y Aduanero ordenando retrotraer la causa al estado en que juez no inhabilitado reciba la causa a prueba.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 27 Contingencia relevante en asociada SQM S.A. tal cómo han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados, continuación

- c) Con fecha 15 de julio de 2021, SQM Salar presentó ante el Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana una demanda de nulidad de derecho público tributaria y reclamo tributario en contra de las liquidaciones N°65 y N°66 por los años tributarios 2017 y 2018. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 63,9 de los cuales (i) MMUS\$ 17,7 corresponden a montos liquidados en exceso, (ii) MMUS\$ 30,2 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría), y (iii) MMUS\$ 16,1 a los intereses y multas. Esta causa se encuentra a la espera de la citación a oír sentencia.

El SII no ha liquidado diferencias respecto al impuesto específico a la actividad minera para los años tributarios 2019, en adelante. Si el SII utiliza un criterio similar al utilizado en los años anteriores, es posible que realice liquidaciones en el futuro correspondientes a dicho período. La estimación de la Sociedad para el monto que podría ser liquidado por el SII asciende a MMUS\$ 468,3 (descontado impuesto de primera categoría), sin considerar intereses y multas.

La Sociedad no ha registrado a la fecha ningún efecto correspondiente a dicho impuesto en sus resultados.

27.3 Contingencias relativas a los Contratos con Corfo

Con fecha 6 de septiembre de 2018 se presentó por las diputadas, señoras Claudia Nathalie Mix Jiménez, Gael Fernanda Yeomans Araya y Camila Ruslay Rojas Valderrama y por el Partido Poder Ciudadano, una demanda de nulidad de derecho público en contra de Corfo, en la que se ha pedido la nulidad del Contrato de Proyecto suscrito entre Corfo y la Sociedad, SQM Potasio y SQM Salar. Las sociedades se han hecho parte en el proceso, en calidad de terceros interesados.

En el evento que se declarase la nulidad de derecho público del Contrato de Proyecto, SQM Salar podría verse expuesta a no poder explotar las pertenencias mineras en el Salar de Atacama que ha tomado en arrendamiento de Corfo.

(*) Revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.